

GUÍA PARA EDUCADORES Y FAMILIAS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR TRANSFÓBICO



PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE DISCRIMINACIÓN Y DELITOS DE ODIO DEL COLECTIVO DE MENORES TRANSEXUALES





- **Ayuntamiento de Madrid**
- **Área de Gobierno de Equidad Derechos Sociales y Empleo**
- **Dirección General de Familia e Infancia**
- **Asociación Española de Transexualia**
transexualia.org
- **Redactores**
Myriam Pérez Andrada
Manuel Ródenas Pérez
Cristina Jiménez Molina
- **Edición 2019**



1. INTRODUCCIÓN	6
2. CONCEPTUALIZACIÓN	7
2.1 Conceptos básicos para entender la transfobia	7
2.2 El acoso escolar transfóbico	9
2.2.1 Tipos de acoso escolar en los NNA trans	11
2.2.2 Repercusiones penales y civiles del caso transfóbico y el delito de odio en los centros escolares	16
2.2.3 Principales actores que intervienen en los casos de acoso transfóbico	19
2.2.4 Consecuencias de la no actuación ante el acoso escolar en los NNA trans	22
2.2.5 La perspectiva de género en el acoso escolar a la población trans	23
2.3 El derecho de las personas menores a ser identificadas en la documentación escolar con su nombre sentido	24
2.4 Demandas de los NNA trans	25
3. ACCIONES PREVENTIVAS SUSCEPTIBLES DE IMPLEMENTAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONTRA LA TRANSFOBIA	27
3.1 Medidas para prevenir la transfobia en los centros escolares	27
3.1.1 Propuestas de acciones a implementar en los centros escolares	28
3.1.2 Propuestas de acciones para desarrollar con todo el alumnado del centro	30
3.1.3 Propuestas de acciones para desarrollar con el alumnado trans del centro	31
3.1.4 Propuestas de acciones para desarrollar con los/las profesionales de la entidad (personal docente y no docente del centro)	32
3.1.5 Propuestas de acciones para desarrollar con las familias	33
3.2 Plan de Actuación escolar ante la identificación de un NNA trans	34
3.2.1 Implicación de toda la comunidad educativa en la identificación de un NNA trans en el colegio	35
3.2.2 Reunión de la persona menor con la dirección del colegio	35
3.2.3 Actuaciones inmediatas que se llevarán a cabo si la persona menor decide no hacer pública su situación	36
3.2.4 Actuaciones inmediatas que se llevarán a cabo si el menor decide hacer pública su situación	36
3.2.5 Medidas de acogida del menor	37
3.2.6 Plan Integral de sensibilización y formación	37
3.3 Procedimientos de coordinación con otras entidades públicas y privadas	38

3.4 Plan de Convivencia que tenga incorporada la perspectiva de la diversidad de género	39
4. DETECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR TRANSFÓBICO	40
4.1. Actitudes que deben alertar a las familias sobre un posible caso de acoso escolar transfóbico	40
4.2. Actitudes que deben alertar a la comunidad educativa sobre un posible caso de acoso escolar transfóbico	41
4.3 Pasos a seguir para que un NNA trans verbalice su situación a su familia y/o personal de su centro	42
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR POR TRANSFOBIA	44
5.1. Protocolo de Actuación ante los casos de Acoso Escolar por Transfobia	45
5.2 Actitudes que tiene que tomar el centro con los diferentes intervinientes en un caso de acoso por transfobia	52
ANEXOS	54
ANEXO I. GLOSARIO TÉRMINOS	54
ANEXO II. NORMATIVA	56
ANEXO III RECURSOS EXISTENTES	57
ANEXO IV BIBLIOGRAFÍA	58



1. INTRODUCCIÓN

La encuesta realizada por [Transexualia](#) en enero de 2019 a menores residentes en la ciudad de Madrid reveló que el **90% de los niños y las niñas adolescentes trans (en adelante se utilizan las siglas NNA trans) sufren acoso en los centros de la ciudad de Madrid**. De ellos, el **75% ha sufrido acoso verbal, el 10% abuso físico y el 5% abuso**. Los datos recabados hicieron saltar la alarmas en la citada asociación [Transexualia](#) que decidió continuar ahondando en la situación de los NNA trans en sus centros escolares a través de una encuesta que puso de manifiesto lo siguiente:

- El 89% del personal de los centros escolares no tiene información sobre la situación a la que se enfrentan los NNA trans.
- El 73% del personal de los centros escolares no dispone de información sobre los recursos existentes para los NNA trans y, por lo tanto, no pueden ayudarles.
- El 78% del personal de los centros escolares no tiene habilidades sociales y capacidades para ayudar a los NNA trans.
- El 78% de los centros necesita implementar un protocolo de atención a los NNA trans.
- Un 73% de los centros debería contar con psicólogos especializados en la situación de los NNA trans.
- Apenas un 20% de los centros escolares anima a los NNA trans a expresarse con libertad y les escuchan sin juzgarles.
- Apenas un 10% de los centros escolares ofrece su ayuda a los NNA trans.
- Apenas un 15% de los centros escolares trabaja con el resto de los NNA del centro para ayudarles en su inclusión y normalización en el colegio.
- Apenas un 10% de los centros escolares informa a la comunidad sobre la situación de los NNA trans.
- Un 57,89% de los centros intenta corregir los gustos, aficiones y comportamientos para que los NNA trans vivan en el género con el que se identifican.
- Más del 57% de los centros escolares ignora la situación de los NNA trans y actúa como si no ocurriese.
- Mas de un 26% de los centros escolares no evita las situaciones de bullying en los colegios.

Tomando en consideración estos datos, se hace necesario disponer de una guía que pueda ayudar a los centros educativos a entender la situación de los NNA trans y les guíe en la implementación de procesos dirigidos a la detección, prevención y atención de los NNA trans. Pero sobre todo para conseguir que, en un plazo muy corto de tiempo, las tasas de los NNA trans que sufren acoso transfóbico disminuyan considerablemente una vez que los centros educativos hayan comenzado a implementar procedimientos adaptados a su situación concreta.

Para conseguir este objetivo, esta guía establece la colaboración de toda la comunidad educativa y del alumnado. Las situaciones de acoso se producen en los lugares donde, generalmente, no se encuentran las personas adultas: recreo, comedor, pasillos, baños, etcétera, y se realiza generalmente contra un NNA cuando se encuentra solo y en una situación de vulnerabilidad que le impide afrontar dicha situación.



2. CONCEPTUALIZACIÓN

2.1 Conceptos básicos para entender la transfobia

Es importante comenzar esta guía ahondando en los conceptos relacionados con “la identidad sexual”, la “identidad de género” y la “orientación sexual”, dado que la sociedad en general y los centros escolares siguen teniendo un gran desconocimiento sobre los mismos. Este hecho está impidiendo afrontar la problemática del acoso escolar transfóbico de una manera eficaz. Contar con información clara y concisa sobre los conceptos relacionados con el sexo y el género es fundamental para afrontar las situaciones LGTBifobia que siguen sufriendo de forma continuada muchos NNA.

Para ahondar en estas terminologías es fundamental comenzar con una exposición clara entre los conceptos “sexo” y “género”.

- ✓ **Sexo** es lo que hace referencia al hecho de ser niña o niño
- ✓ **Género** es el conjunto de manifestaciones y valores que se asocian culturalmente a cada uno de los sexos

Estas definiciones llevan a la necesidad de definir los conceptos de:

- ✓ **Comportamientos de género no normativos:** son los comportamientos que difieren de

las expectativas y convenciones sociales y culturales que se asignan a los niños y a las niñas.

- ✓ **Transgénero:** agrupa a todas aquellas personas que no se identifican con ninguno de los dos géneros o que se identifican con ambos al mismo tiempo.

Asimismo, es importante diferenciar entre “identidad sexual”, “identidad de género” y “orientación sexual” para poder entender y apoyar a los NNA trans.

- ✓ La **identidad sexual** es el sexo biológico que se nos otorga al nacer en función de los genitales con los que se nace. En consonancia con esta definición, una persona menor puede ser:
 - **Un niño** si nace con genitales masculinos
 - **Una niña** si nace con genitales femeninos
 - **Un menor intersexual** si nace con ambigüedad en sus genitales
- ✓ La **identidad de género** es el sentimiento propio sobre nuestro género, que puede ser femenina, masculina o andrógina (cuando se encuentran rasgos tanto masculinos, como femeninos por igual, sin que ninguno domine sobre el otro). Según este concepto, una persona menor puede ser:
 - **Niño o niña cissexual:** cuando su sexo sentido, con el que se identifica, coincide con el asignado al nacer
 - **Niño o niña trans:** cuando su sexo sentido, con el que se identifica, no coincide con el asignado al nacer
- ✓ La **orientación sexual** es la atracción física sentida por la persona, la cual puede ser:
 - **Heterosexual:** NNA siente atracción por personas de otro sexo
 - **Homosexual:** NNA siente atracción por personas del mismo sexo
 - **Bisexual:** NNA siente atracción por personas de ambos sexos
 - **Asexuales:** NNA no siente atracción por ninguno de los dos sexos
 - **Pansexual:** NNA siente atracción por todo tipo de personas binarias o no binarias

Si bien **la identidad de género se determina en la primera década de la vida de una persona, la orientación sexual no se define hasta la pubertad.** El hecho de que un importante número de menores no visibilicen su identidad de género y/o orientación sexual hasta la edad adulta se debe al miedo que tienen a enfrentarse a una sociedad educada en valores relacionados con la condición binaria (niño-niña) y todavía con significativas tasas de LGTBIfobia.

La combinación de los conceptos expuestos permite visibilizar las diferentes realidades en las que se pueden situar los NNA, muchas de ellas alejadas del modelo binario tradicional y rechazadas e invisibilizadas por la sociedad. Es la exclusión de estos colectivos lo que provoca que menores pertenecientes a colectivos LGTBI sufran altos índices de acoso por su orientación sexual e identidad de género.

En el marco de esta guía, **Trans** es un término paraguas que se utiliza para englobar a aquellas personas cuya identidad sexual no coincide con el sexo que les asignaron al nacer

(hombres y mujeres transexuales), así como a las personas cuyos comportamientos de género no coincide con lo que socialmente se espera en base a su sexo (transgénero, intersexual, género fluido, no-binaria, travestis, drag queens...).

Dada esta condición de trans, estas personas menores sufren, sobre todo, la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género que es el trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en la orientación sexual, la identidad o expresión de género de las personas, ya sea real o percibida, que tenga como objetivo, o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades fundamentales de las personas en cualquier esfera de su vida (política, económica, social, cultural, educativa, etc.)

En este contexto, esta guía pretende ser **una herramienta** para que la comunidad educativa pueda poner en marcha acciones de **prevención, detección e intervención** ante situaciones de acoso transfóbico y **contribuir a la construcción de centros educativos libres de violencia e inclusivos con la diversidad de género.**

2.2 El acoso escolar transfóbico

La escuela debería ser un espacio en el que todas las personas menores debieran sentirse seguras, especialmente los NNA trans que están sometidos a un grado mayor de vulnerabilidad que el resto del alumnado. Sin embargo, **el acoso escolar transfóbico sigue siendo una realidad en la ciudad de Madrid (el 90%, según la encuesta realizada por la Asociación Transexualia en el año 2019) y se manifiesta de la siguiente manera:**

“un comportamiento violento (maltrato físico y psicológico por el que una persona menor se expone y/o queda expuesto repentinamente a la exclusión, aislamiento, amenazas, insultos y agresiones por parte de sus iguales, una o varias personas que están en su entorno más próximo, en una relación desigual de poder, donde los agresores se sirven de la transfobia para justificar estos hechos”.

Esta guía se centra en el acoso transfóbico que sufren los **NNA trans, dado que constituyen el colectivo más vulnerable, en los centros escolares. No se puede obviar que si bien la sociedad** sigue penalizando una vivencia de los afectos y de la sexualidad diferente a la heterosexual (colectivo LGTBI), con mucha más intensidad **rechazan una identidad género diferente a la asociada al sexo biológico.** La educación binaria y el gran desconocimiento que sigue existiendo en la sociedad sobre la diversidad de género son las principales causas de este rechazo y violencia al colectivo trans. Además, estas personas se enfrentan a **múltiples discriminaciones, ya que a su situación de NNA trans se le puede sumar situaciones de orientación sexual homosexual, familias LGTBifóbicas,** etcétera.

Acabar con este **acoso transfóbico debe ser una prioridad para la comunidad escolar,** dado que estas acciones atentan contra los derechos humanos de los menores y constituyen una **conducta de violencia cruel caracterizada por ser:**

- ✓ **Una acción prolongada en el tiempo,** entre otros factores, porque la víctima no denuncia el acoso para no tener que hacer pública su situación de trans.



- ✓ **Una manifestación agresiva contra una personas menor con una identidad de género no normalizada, que se presenta de muy diversas formas:** burlas, amenazas, agresiones físicas, aislamiento sistemático, etc.
- ✓ **Un acto intencional**, en el que uno o varios alumnos/as/es causan dolor y sufrimiento a una víctima que se encuentra indefensa y aislada por ser trans.
- ✓ **Un acto que se produce entre iguales, pero existe un desequilibrio de poder:** es decir entre estudiantes, pero con un poder físico, psicológico o social diferente. Los niveles de estrés, ansiedad, depresión que alcanzan los NNA trans les sitúa en una situación de inferioridad de poder con respecto a sus agresores/as que les impide hacerles frente. Además, los aliados/as observadores se niegan a denunciar la situación de violencia de la que son testigos/as por miedo a los personas acosadoras.
- ✓ **La relación de acoso escolar no queda fijada de forma inmediata:** existe un conjunto de circunstancias y hechos a través de los cuales el alumnado implicado va perfilando su papel como agresor o víctima, en un contexto determinado. Por ejemplo; **la probabilidad de convertirse en víctimas** de actitudes agresivas se encuentra legitimada en una educación binaria que no ofrece información, ni educada en las minorías no binarias.

Asimismo, el **acoso escolar que sufre el colectivo de NNA trans** relacionado con la discriminación por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género, en los centros educativos, está motivado por:

- ✓ **La invisibilidad** del colectivo LGTBI en el sistema educativo. La realidad de los NNA trans sigue siendo invisible en la mayoría de los centros escolares.

- ✓ **La escasa o nula educación en el respeto a incorporar la diversidad afectivo sexual y de identidad de género** en el sistema educativo.
- ✓ **La normalización de la transfobia en las aulas**, la cual está provocando una interiorización negativa del auto-concepto que deriva en la negación de la asunción de trans.
- ✓ **La vergüenza** de quien se siente un NNA trans que es agredido a causa de su identidad de género. Este hecho provoca soledad y aislamiento en la víctima.
- ✓ **El rechazo de algunas familias a las sexualidades e identidades de género minoritarias**. Tanto familias de víctimas como de agresores/as.
- ✓ **El estigma que supone para el alumno/a manifestar** su identidad sexual.
- ✓ **La vulnerabilidad ante la probabilidad de convertirse en víctimas** de actitudes agresivas que encuentran las amistades de las víctimas, lo que lleva consigo la exclusión y aislamiento de la víctima.

Acabar con el acoso a NNA trans y los aspectos facilitadores del mismo que siguen presentes en los centros escolares debe ser una prioridad de toda la comunidad educativa, dado que la víctima sufre en silencio y soledad esta situación, no habla del problema que sufre por vergüenza y, generalmente, no sabe a quién acudir. Para ello es necesario no solo poner en marcha protocolos de atención a las personas menores acosadas, sino trabajar intensamente en la prevención y la detección de las situaciones en los momentos iniciales del acoso, con el objetivo de que el hecho no se perpetúe en el tiempo.

2.2.1 Tipos de acoso escolar en los NNA trans

El acoso escolar es una realidad en los centros escolares de la ciudad de Madrid, como se expuso en la sección 2.1. Una realidad que lleva a los NNA trans a *“plantearse el suicidio”* como única opción para salir de dicha situación. Por lo tanto, se hace imprescindible distinguir los diferentes tipos de acoso escolar que sufren los NNA trans en los centros escolares como paso previo a poder **impulsar medidas de prevención y respuestas eficaces** ante situaciones de esta índole.

En este contexto, **las situaciones de acoso** que sufren las personas menores en los centros se pueden clasificar en las siguientes categorías:

- ✓ **Acoso escolar verbal** es un acto que se caracteriza porque la/s persona/s acosadora/as expresan palabras crueles, insultos, amenazas, intimidación, bromas y frases excluyentes sobre la condición sexual de una persona menor trans. También son actos de acoso verbal la calumnia, difamación, divulgación de un rumor o comentario mal intencionado, hacer comentarios discriminatorios o despectivos a otra persona y/o dañar la reputación social de otra persona.

✓ **Ejemplo de manifestación:** *“Te voy a dar una paliza a ti y a tu madre”*

Se trata de un acoso difícil de detectar porque no conlleva una agresión física sino un daño moral y psicológico.

- ✓ **Acoso escolar físico** es un acto que se caracteriza por un comportamiento agresivo e intimidatorio por parte del/de los acosador/es, que puede incluir patadas, golpes, zancadillas, bloqueo o empujones, encaminada a lesionar la integridad física de la persona.

- ✓ **Ejemplo de manifestación:** *Un niño le pega una patada o le tira de las coletas a una niña trans.*

Los rastros de esta violencia en las víctima facilitan su detección.

- ✓ **Acoso escolar psicológico** es el acto a través del cual se impide que una persona se una o forme parte de un grupo, siendo ignorada por sus compañeros/as/es. También comprende aquellas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas: molestar, intimidar, humillar, excluir, o alentar la exclusión deliberada.

- ✓ **Ejemplo de manifestación:** “Un grupo de niñas se hacen fotos durante una fiesta y no hacen ninguna foto a las chica trans que está con ellas. Actúan como si no estuviera presente, la ignoran”
- ✓ **Ejemplo de manifestación:** “NNA trans a los cuales se les hacen gestos fáciles de burla y miradas amenazantes para que no se incorporen a participar en una actividad”

Se puede detectar con la observación, dado que estas personas suelen pasar mucho tiempo solas y tristes.

- ✓ **Acoso escolar material** es el acto a través del cual se realizan acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de otros menores. En muchas ocasiones, la víctima silencia este acoso a cambio de no recibir daños y poder acceder a todos los espacios del centro educativo.

- ✓ **Ejemplo de manifestación:** “Un niño le quita la cartera a una niñas trans sin su consentimiento”
- ✓ **Ejemplo de manifestación:** “Un niño obliga a una niñas trans a entregarle dinero u objetos”

Se puede detectar por el estado del material escolar de los menores y la pérdida reiterada de objetos. Son las familias las que tienen más facilidad para detectar estas situaciones.

- ✓ **Acoso escolar Cibernético o Cyberbullying** es consecuencia del auge de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Es la acción de intimidar y/o acosar mediante la difusión de mensajes de texto, fotos, videos y/o chat a través de las redes sociales, por Internet y/o teléfono móvil. A través del medio digital, el acosador difunde falsos rumores, imágenes denigrantes o sacadas de contexto, mentiras, amenazas, comentarios sexistas o racistas, causando un enorme malestar y problemas psicológicos y emocionales en la víctima.

- ✓ **Ejemplo de manifestación:** “Un chico publica en el estado de su Facebook “Ramón es un maricón que no tiene novia”

Este acoso deja su huella digital en las redes sociales, la cual constituye una prueba definitiva del hecho.

- ✓ **Acoso escolar sexual** es toda manifestación que conlleve comentarios, insinuaciones o amenazas de contenido sexual, machistas u obscenos, tocar a la víctima en lugares íntimos o presionar a ésta para que haga algo que no quiere o hacer una exhibición explícita sexual entre pares, siempre que no sea una acción tipificada dentro de los delitos sexuales vigentes o dentro de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.

Ejemplo de manifestación: Un niño obliga a una niña trans a besarle de forma repetida

Ejemplo de manifestación: Un niño obliga a otro a ver una película para adultos

Este acoso es más difícil de detectar y deja graves secuelas psicológicas en las víctimas.

Una vez expuestas las diferentes formas de acoso escolar que sufren los NNA trans de forma generalizada, a continuación se ahonda en **las tipologías de acoso por razones de discriminación por la identidad de género**. Es fundamental que la comunidad escolar esté capacitada para identificar sus diferentes manifestaciones, pues solo de esta manera se podrá facilitar la identificación de los casos de acoso transfóbico entre la población trans.



En el ámbito escolar podemos identificar las siguientes tipologías de discriminaciones por orientación sexual, identidad o expresión de género:

- ✓ **Discriminación directa** ocurre cuando un NNA es tratado de modo diferente por el hecho de ser trans.

✓ **Ejemplo de manifestación:** *Impedir la participación de un menor en una actividad escolar por el hecho de ser trans*

✓ **Discriminación indirecta** ocurre cuando una práctica aparentemente neutra ocasiona una desventaja a una persona por el hecho de ser trans.

✓ **Ejemplo de manifestación:** *Imposibilidad de jugar en el equipo de fútbol del sexo con el que se identifica por el hecho de no haber transicionado todavía*

- ✓ **Discriminación múltiple** ocurre cuando, además de la discriminación por motivo de orientación y/o identidad sexual, un menor sufre discriminación por otro motivo derivado de su pertenencia a un colectivo específico vinculado con su diversidad étnica, religiosa, funcional, sexo, población gitana, inmigrante, etc.

✓ **Ejemplo de manifestación:** *Una persona menor es discriminado por ser trans e inmigrante*



- ✓ **Discriminación por asociación** ocurre cuando una persona menor es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con otra persona trans.
 - ✓ **Ejemplo de manifestación:** *Una persona menor es discriminada por tener un padre o madre trans*

- ✓ **Discriminación por error** ocurre cuando una persona menor es objeto de discriminación por orientación identidad sexual como consecuencia de una apreciación errónea
 - ✓ **Ejemplo de manifestación:** *Una persona menor es discriminada por ser confundida con un niño trans*

- ✓ **Acoso discriminatorio** ocurre cuando se produce un comportamiento hacia una persona menor con el propósito de atentar contra la dignidad de una persona trans o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.
 - ✓ **Ejemplo de manifestación:** *Insultos reiterados a un NNA por el hecho de ser trans*

- ✓ **Represalia discriminatoria** es el trato adverso o negativo que se produce contra un NNA trans como consecuencia de la presentación de una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso destinado a evitar una situación de acoso.
 - ✓ **Ejemplo de manifestación:** *Insultos reiterados a un menor trans por el hecho de haber denunciado su situación de acoso.*

Por último, y una vez expuestas las diferentes formas de acoso y las tipologías de discriminación que sufren las personas menores trans, en la siguiente tabla se **exponen las**

agresiones más comunes que sufren las personas menores trans con el objetivo de facilitar su identificación por la comunidad educativa.

Tabla 1. Agresiones directas e indirectas a un NNA trans

	Directas	Indirectas
Agresión verbal	Palabras crueles Insultos Amenazas Intimidación	Calumniar Difamar Expresar frases excluyentes sobre la apariencia o la condición sexual Difundir falsos rumores Hablar mal de el/ella
Agresión Física	Empujones Golpes Palizas Patadas Mordedura Arañazos Zanadillas Tirar del pelo	Espiar a un/una compañero/a Persecución por el centro a un/una compañero/a Escribir notas ofensivas y difamatorias Pintar su nombre en paredes y muros Robar pertenencias de las víctimas Romper pertenencias de las víctimas Esconder pertenencias de las víctimas
Agresión Psicológica	Molestar Intimidar Humillar Excluir	Ser excluida deliberadamente de un grupo Impedir que personas trans se una a actividades lúdicas Impedir su normalización /inclusión en el colegio
Agresión cibernética	Intimidar y/o acosar a través de la difusión de mensajes de texto, fotos, videos, chat, a través de las redes sociales, por Internet, teléfono móvil, correo electrónico y/o web	Difundir mensajes de contenidos difamatorios y humillantes de una persona en formato texto, fotos, videos, chat, a través de las redes sociales, por Internet, teléfono móvil, correo electrónico y/o web
Agresión sexual	Obligar a darle un beso Levantar la falda o bajar los pantalones Amenazas de contenido sexual, machistas, por tocar a la víctima en lugares íntimos Presionar a un/a menor para que haga una exhibición explícita sexual	Difundir fotos o videos con contenido sexual Difundir rumores sexuales a través de redes sociales

2.2.2 Repercusiones penales y civiles del caso transfóbico y el delito de odio en los centros escolares

Esta guía ha sido realizada con el objetivo de ofrecer pautas a los centros escolares de la ciudad de Madrid para prevenir las situaciones de acoso escolar o poder paralizarlas en sus primeros momentos. Sin embargo, cuando esto no es posible y se producen infracciones graves en la convivencia escolar las mismas pueden ser denunciadas ante la jurisdicción civil y/o penal, pudiendo dar lugar a graves sanciones económicas y/o de prisión.

1. Responsabilidad Penal derivada del acoso escolar

Si en el momento de producirse el acoso escolar la persona acosadora tuviera entre 14 y 17 años, éstas/as/es están sometidos a la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM) y pueden ser imputables penalmente y se juzgados/as/es por los delitos que cometan. El Código Penal prevé los siguientes tipos:

- **Delito de homicidio o asesinato (art 138 a 142)**
- **Delito de inducción al suicidio (art 143)**
 - **Ejemplo de manifestación:** *"Una persona menor intenta quitarse la vida a causa de una situación de acoso prolongada en el tiempo"*
- **Delito de lesiones. (art 147 a 156 Ter)**
 - **Ejemplo de manifestación:** *"Una persona menor es empujada por las escaleras y se rompe una pierna"*
- **Delito de amenazas o coacciones (art 169 o 172)**
 - **Ejemplo de manifestación :** *"Ven aquí travelo, te voy a matar"*
- **Delito de acoso u hostigamiento (art 172 Ter)**
- **Delito contra la integridad moral (art 173.1)**
 - **Ejemplo de manifestación:** *Una chica trans que, sin mediar palabra, es agredida en el patio del colegio*
 - **Ejemplo de manifestación:** *Una chica trans que es humillada e insultada constantemente por un compañero del colegio*
- **Delitos de agresión y abuso sexual (art 178 a 183)**
 - **Ejemplo de manifestación:** *Una persona menor abusa sexualmente de otro en contra de su voluntad*
- **Delitos contra la intimidad del menor (art 197)**
 - **Ejemplo de manifestación:** *Una persona menor hace pública fotos íntimas de otro menor*
- **Delitos de calumnia e injurias (art 205 a 210)**
 - **Ejemplo de manifestación:** *Una persona menor difunde información no cierta sobre otro menor*
- **Revelación de secretos (art 197).**
 - **Ejemplo de manifestación:** *Una persona menor se apodera de los mensajes del WhatsApp de un menor trans en los que habla de su orientación sexual que no ha hecho pública y los difunde entre el resto de los compañeros/as*
- **Delito de discurso del odio. (art 510)**
 - **Ejemplo de manifestación:** *Una persona menor realiza discursos que incitan al odio de los/as/es menores trans del colegio*

Las penas por estos delitos dependen de la gravedad de los mismos pero pueden acarrear penas de cárcel para las personas menores acosadoras, si se prueba el delito.

No sólo responden penalmente ante la ley las personas agresoras, sino también podrían ser juzgados los centros educativos por las siguientes cuestiones:

- Negación de auxilio (art. 412.3 del Código Penal)
- Por no tener conocimiento del hecho de acoso y no haber tomado las medidas pertinentes para evitarlo (art. 450.1 y 450.2 del Código Penal)

Asimismo, el Código Penal establece que se podrá imputar la comisión por omisión del acoso a los cooperantes, encubridores o cómplices del menor acosado/a/e.

2. Responsabilidad Civil derivada del acoso escolar

Además de la responsabilidad penal expuesta anteriormente, el acoso escolar puede derivar en responsabilidad civil si la persona menor ha sufrido daños que desea reparar, su acosador/a/e tuviera menor de 14 años, no se hubieran interpuesto acciones penales o si el menor acosador/a no haya sido absuelto. Se entiende por responsabilidad civil, según el artículo 1902 del Código Civil: *“El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado”*. Esta responsabilidad tiene siempre carácter patrimonial y se exige una cantidad económica en concepto de daño producido.

A diferencia de la responsabilidad penal, en la cual la pena recae en la persona, en los casos de responsabilidad civil la pena es solidaria o subsidiaria en un tercero.

En este contexto, en los casos en los que el menor acosador es denunciado ante la jurisdicción civil por daños, serán las personas que ostentan “su guarda” (art 61.3. LORPM) las que tengan que hacer frente a las posibles sanciones. Si el hecho se ha cometido en el centro escolar, la guarda se entiende compartida entre el centro y el padre y madre de la persona menor.

En los casos de acoso y ciberacoso escolar, el artículo 1903 del Código Civil establece que *“Las personas o entidades que sean titulares de un centro docente de enseñanza no superior responderán por los daños y perjuicios que causen sus alumnos menores de edad durante los periodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del centro, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias”*. Sin embargo, posteriormente, en su párrafo 6 este artículo establece que: *“no concurrirá esta responsabilidad civil solidaria en los padres y los centros escolares cuando prueben que emplearon toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño”*.

Los padres, además, podrían ser responsables por *culpa in vigilando* cuando el daño se cause o se lleve a cabo con algún objeto desde el domicilio (tirachinas, móvil, etc)¹

¹ Según Ana M^a Colás Escandón

3. Delitos de odio derivada del acoso escolar

Es necesario señalar que es competencia de la Justicia la calificación en cada caso de las acciones que puedan ser constitutivas de delito leve y delito graves. Los delitos expuestos anteriormente pueden llegar a ser considerados como un delito de odio solo si concurren todos los elementos necesarios.

El delito de odio es una manifestación mayor del acoso que la discriminación por la razón de ser una discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, dado que se trata de un:

- ✓ El acto constitutivo de una infracción penal.
- ✓ Es producto de un prejuicio del autor hacía la víctima por pertenecer a un colectivo vulnerable al odio. Debe existir una motivación de odio por la que ese delito es cometido y una selección de la víctima por su condición personal.



El delito de odio o fomento de la violencia contra grupos o personas determinadas por motivos racistas, étnicos, ideológicos, religiosos, etcétera, pretende proteger el respeto al diferente, sometiéndolo a un principio superior: *“la igualdad y la dignidad de todos los ciudadanos”*.

Si bien el código Penal no ha tipificado este delito como tal, ha incorporado un agravante genérico de la discriminación en el artículo 22.4. “por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad”.

Este artículo es clave para que, cuando se produzca un delito de acoso escolar contra un NNA trans, las penas impuestas a las personas menores agresoras sean mayores.

2.2.3 Principales actores que intervienen en los casos de acoso transfóbico

Acabar con el acoso sexual transfóbico debe ser una responsabilidad conjunta de la comunidad educativa, dado que el acoso afecta a todas las personas que comparten el centro educativo e incide en el correcto desarrollo académico de todo el alumnado. Por este motivo, a continuación se ahonda en el perfil y en el rol que desempeñan los principales protagonistas que intervienen en el acoso sexual transfóbico.

PERSONAS MENORES AGRESORAS

Se suele describir al acosador como un alumno/a/e agresivo e impulsivo, con dificultades para controlarse, que presenta incapacidad para ponerse en el lugar de otro y pensar en lo que siente su víctima, empatizar con ella, así como un alumno con cierta cuota de popularidad entre sus compañeros/as/es y cierto rechazo de la mayoría, incluidos los profesores. Este perfil estereotipado no refleja la complejidad de estas personas que se caracterizan porque:

- **Son temidos/a por la mayor parte del alumnado:** no son valorados ni respetados ni admirados
- **Muestran empatía cognitiva, pero no empatía emocional** por lo que no son capaces de compadecerse ni de sentir lo mismo que la víctima o conmovirse con ella
- **No sienten ningún sentimiento de culpa** ante el sufrimiento de culpa que provocan
- **Equiparan venganza con justicia** y reaccionan de forma violenta ante quienes son un estorbo para sus objetivos o son diferentes
- **Distorsionan la realidad y responden con violencia y actitud de amenaza** ante los comportamientos neutros o indiferente de sus víctimas
- **Valoran como positivo, y socialmente aceptable, la conducta extorsionadora violenta hacia el colectivo LGTBI**
- **Físicamente son fuertes**, lo que les hace minimizar las consecuencias de sus agresiones
- **Confunden el miedo** que infunden entre el alumnado **con el respeto**, el liderazgo o la popularidad
- Su **rendimiento académico suele ser bajo**. En ocasiones son algo mayor que el resto de la clase por haber **repetido uno o varios cursos**
- Su **comportamiento en el aula** se caracteriza por las **salidas de tono**, las **bromas fuera de lugar** y las **actitudes desafiantes** frente a profesores y compañeros/as/es
- **Es posible que pertenezca a una familia desestructurada**, con antecedentes de violencia doméstica
- **Asume el rol de líder ante un grupo de alumnos/as** de características psicológicas parecidas o que buscan reconocimiento e integración en el grupo
- **Perciben la relación dominación/sumisión como algo habitual y legítimo**

VÍCTIMAS

Las víctimas de acoso constituyen un grupo tan **variado y heterogéneo** que pone de manifiesto que cualquier alumno puede convertirse en blanco de las burlas de un grupo de agresores, muchas veces sin otro motivo que el puro azar. No obstante, existen algunos **factores que multiplican** las posibilidades de **sufrir acoso**:

- Sufrir alguna discapacidad **física o psíquica**
- Tener algún tipo de **trastorno del aprendizaje**, especialmente los problemas relacionados con el lenguaje oral porque son muy evidentes y fácil objeto de burlas
- Haber **padecido acoso escolar con anterioridad**
- Pertenecer a un **grupo étnico, religioso, cultural**
- Tener una orientación sexual o **identidad de género** minoritaria

En el **caso de las víctimas trans**, la situación de éstas llega a ser muy grave porque la homofobia tiene como consecuencia los siguientes condicionantes respecto a otros tipos de acoso:

- **El continuo de la homofobia**, es decir, la situación de acoso se extiende más allá del colegio, a todos los momentos y espacios de sociabilidad de sus vidas cotidianas (centros educativos, calle, deporte, centros religiosos...)
- **El contagio del estigma**, es decir, las personas que apoyan a las víctimas trans acaban sufriendo acoso por este motivo, por lo que estos/as/es menores acaban sin tener amigos
- **Normalización de la homofobia**, que consiste en pensar que el rechazo y el insulto transfóbico es algo normal que no hace daño a nadie o que forma parte de una tradición que no hay que modificar

Como consecuencia de esta situación de acoso, **los NNA trans sufren las siguientes consecuencias**:

- **Sufren aislamiento social** y sienten que son rechazados por toda la sociedad en general y la comunidad educativa en particular
- **Tienen fobia escolar**: no quieren ir a clase, llegan tarde a clase, salen los/as últimos/as y/o continuamente cambian de ruta para ir al colegio. Temen encontrarse con su agresor/a y les intentan evitar a toda costa
- **No tienen un rendimiento escolar bueno** y desarrollan una falta de interés en las tareas escolares
- **Tienen sentimientos contradictorios** por no ser capaces de solucionar por sí mismos/as la situación que viven, pero tampoco piden ayuda
- **Están callados/as, tristes, ausentes, agresivos/as, preocupados/as, distantes...** en casa
- **A menudo son tildados/as de quejicas**, chivatos/as o mentirosos/as ante las personas adultas
- Sienten una profunda inseguridad en sí mismos/as, una baja autoestima y un concepto muy negativo sobre ellos/as/es mismos.

PERSONAS MENORES ESPECTADORAS

La persona espectadora, generalmente, es un/a/e compañero/a/e que presencia las situaciones de intimidación y agresión porque comparte con el agresor/a y la víctima el espacio escolar donde se produce el acoso. Normalmente, adoptan la ley del silencio y creen que son chivatos/as/es o cobardes si cuentan a una persona adulta el hecho del cual han sido testigos/as/es. Se caracterizan por lo siguiente:

- ✓ Con su silencio **legitiman y refuerzan la conducta del agresor/a**
- ✓ Callan e ignoran la violencia, y al hacerlo **dificultan la intervención del profesorado o de las familias**, contribuyendo de esta manera a dar continuidad a la situación de acoso
- ✓ **Reciben un mensaje incoherente con los principios morales** que puede tener una incidencia directa en sus actitudes y comportamientos futuros de los/as observadores/as de esta violencia
- ✓ **Tienen un problema de disonancia moral y de culpabilidad** al ignorar o aplaudir una crueldad de la que el espectador/a es responsable como facilitador/a de la misma.

Señalar que los/as espectadores/as de acoso transfóbico pueden ser:

- ✓ **NNA pasivos:** son aquellas personas menores que prefieren no intervenir pero contemplan el acoso sin ser parte del mismo. Para ellos, se vuelve cotidiano que un agresor acose a un/una compañero/a determinado y no hacen nada.
- ✓ **NNA activos:** son los que intervienen como espectadores activos o compinches. Serían aquellos/as/es que secundan a la/s persona/s menor agresora/s al ser su/s amigo/s y se vuelven parte del acoso. Sin embargo, no pueden ser considerados como agresores/as debido a que quien encabeza el acoso es el cerebro de la acción.
- ✓ **NNA reforzadores:** aquellos que observan el acoso sin hacer nada, pero sí provocan y agravan la acción con su actitud
- ✓ **NNA defensores:** los que en ocasiones ayudan a la víctima

La comunidad escolar debe trabajar para conseguir que los/las menores sean espectadores/as defensores/as y se conviertan en los/as actores principales en la detección y prevención del acoso escolar transfóbico, dado que sin su apoyo e implicación será muy difícil acabar con estas situaciones de discriminación que sufre el colectivo trans, derivada de su identidad sexual y/o orientación sexual. Es necesario trabajar con el alumnado para:

- ✓ Concienciarlos de que denunciar el acoso es imprescindible para evitar que la víctima siga sufriendo
- ✓ **Hacerles ver que no denunciar** este tipo de situaciones **les puede pueden convertir en encubridores** de esta conducta delictiva
- ✓ Explicarles que, con su silencio, **están impidiendo que cese el sufrimiento** de la víctima.

2.2.4 Consecuencias de la no actuación ante el acoso escolar en los NNA trans

Cuando una persona visibiliza un posible síntoma de acoso escolar es necesario que, inmediatamente, se active el protocolo de actuación (ver apartado III). **Nunca se debe trivializar** ante esta situación con mensajes como los reflejados a continuación:

Situaciones de trivialización del acoso sexual transfóbico

- “Son cosas de niños y no pasa nada”
- “El acoso es parte de la vida, del crecimiento, y hay que resignarse a él”
- “Yo también lo sufrí y no pasa nada; aquí estoy”
- “El acoso te hace más fuerte, así espabilarás”
- “Los acosadores son los fuertes y los fuertes triunfan en la sociedad”
- “Son cosas de chicos, no hay que meterse”
- “Aprende a defenderte por ti mismo”
- “Tú no les hagas caso, haz como si no fuera contigo”
- “Solo son juegos entre niños”
- “El acoso te prepara mejor para la vida y para lo que te encontrarás después, cuando seas mayor”
- Si no hay agresiones físicas no podemos hablar de acoso”
- El colegio ha hecho lo que debía: ha abierto el protocolo”
- “El acoso escolar ha existido siempre”
- “Si no pasa muchas veces no es acoso”
- “Mi hijo no acosa; eso es imposible”

No actuar inmediatamente ante el acoso escolar provoca una serie de consecuencias para:

✓ Los menores trans:

- Muchos/as NNA trans agredidos/as se plantean quitarse la vida o incluso intentar suicidarse.
- El estrés de minorías se perpetúa ocasionando daños psicológicos e incluso sobre la salud del menor.
- Los NNA trans se sienten abandonados, culpabilizados y pierden la confianza en ellos mismos, lo que les genera situaciones de estrés que tienen una repercusión directa en su salud.
- Los NNA trans bajarán su rendimiento escolar, se enfrentarán a situaciones de absentismo escolar e incluso pueden llegar a abandonar sus estudios.
- Pueden tener problemas para establecer relaciones sociales durante el resto de su vida, dado que tendrán dificultad para volver a confiar en otras personas.
- La situación de acoso prolongada en el tiempo, con las consecuencias que ello conlleva para el menor acosado.

✓ **Para los agresores:**

- Que las personas menores acosadoras pierdan el respeto a sus profesores y progenitores y actúen con ellos con similar agresividad.
- Las personas menores agresoras no llegan a ser conscientes del daño que causan y siguen repitiendo este comportamiento durante toda su vida con sus padres, empleados, parejas, hijos, etc.
- Que las personas menores agresoras no sean corregidos y, por tanto, no entiendan las consecuencias negativas de sus actos.
- Tendrán problemas para establecer vínculos sociales en su etapa adulta, lo que les llevará a construir relaciones sociales y familiares problemáticas.
- Los padres y madres siguen protegiendo a los NNA agresores, con las consecuencias que este hecho tiene para la persona menor acosadora, que no desarrollará una capacidad de comprensión moral y de empatía suficiente para vivir normalizado en la sociedad.
- Existe una alta probabilidad de que fracasen en sus estudios y lleguen a presentar conductas delictivas en el futuro.

✓ **Para los/as espectadores/as:**

- Corren el riesgo de ser en el futuro protagonistas de la violencia.
- Se vuelven insolidarios e insensibles ante los problemas de los demás.
- Se afianzan en una personalidad temerosa al no haber actuado contra situaciones injustas.

Las situaciones de acoso no afectan solo a los principales protagonistas de las situaciones de acoso, sino que traspasan estos límites afectando a toda la comunidad escolar. Son una prueba de que los métodos de resolución de conflictos basados en el diálogo, el compromiso y el acuerdo, que deben estar presentes en todos los centros escolares, han fracasado. Asimismo, también dejan en evidencia que en el centro predominan los valores de intolerancia y miedo y que no se ha conseguido establecer un respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad.

2.2.5 La perspectiva de género en el acoso escolar a la población trans

La socialización diferenciada y la desigualdad estructural con la que se nos educa es la primera desigualdad invisible a la que se enfrentan las personas en los centros escolares y una de las principales causas de la violencia en los mismos, dado que impide a los/as/es menores desarrollar libremente sus capacidades personales y sus potencialidades. Una educación en la que siguen persistiendo los estereotipos de género genera en las personas menores la necesidad de autoafirmarse en su identidad de género y esto incrementa la vulnerabilidad individual de los NNA trans que no se identifican con ninguno de estos dos grupos (niños y niñas).

Son los propios grupos los que excluyen “al diferente”, el cual acaba siendo víctima del rechazo, el aislamiento y, en ocasiones, el acoso. Además, estos grupos acaban identificándose con los valores asociados a la identidad de su género masculino y femenino que, inevitablemente, son puestos en relación por la sociedad, la cual da un valor mucho mayor a los valores relacionados con lo masculino.

En este contexto, no de extrañar que sean las niñas trans las personas más susceptibles de sufrir acoso en el colegio, puesto que no sólo son “diferentes” sino que, además, han decidido vivir en un género con unos valores inferiores a los que se le asignaron al nacer.

Para atender las necesidades de las niñas trans, es necesario que los centros escolares incorporen la perspectiva de género y la diversidad en la atención, prevención y detección de las situaciones de acoso escolar.

2.3 El derecho de las personas menores a ser identificadas en la documentación escolar con su nombre sentido

El artículo 23.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid estableció *“el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumno conforme a su identidad. Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al que se muestra el resto de los nombres del alumnado”*. Esta Ley estableció que para llevar a cabo este procedimiento se debía tener en cuenta lo establecido en el Protocolo Regional que se realizase desde el Gobierno regional.

Este Protocolo (Instrucciones de las Vice-consejerías de Políticas Educativa y Ciencia y Organización Educativos sobre los Protocolos de Intervención y Atención Educativa a la Identidad de Género en los Centros de la Comunidad de Madrid) ha establecido en su artículo 3. d) que el centro deberá velar para que *“la documentación administrativa del centro (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, exámenes, etc.) reflejen el nombre indicado y con el que se identifica el alumnado. Se deberá establecer la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el registro registral”*.

Sin embargo, en el año 2018 se ha producido un gran avance para que las personas menores puedan contar con un DNI con su nombre sentido. En dicho año, una Instrucción del **23 de octubre de 2018 de la Dirección General de los Registros y del Notariado estableció las directrices para orientar la actuación de los encargados del Registro Civil** ante las solicitudes de cambio de nombre para la imposición de uno correspondiente al sexo diferente al que resulta de la inscripción de nacimiento, hasta que se apruebe la Ley LGTBI que se está discutiendo en el Congreso. En esta instrucción se informa que deberán ser atendidas en el Registro Civil las solicitudes de cambio de sexo que se presenten en las que el menor declare él mismo que *“siente como propio el sexo correspondiente al nombre solicitado de forma clara e incontestable”*. La solicitud de petición será también firmada por los representantes legales (progenitores/as, tutores/as) y por el propio menor, en el caso de que tuviera más de doce años. Si el menor tuviera una edad inferior, deberá en todo caso ser oído por el encargado del Registro Civil, mediante una comunicación comprensible para

el mismo y adaptada a su edad y grado de madurez. La justificación para que pueda hacerse este cambio en el DNI no es otra que el hecho de que lo que prima en este documento es el número, no el sexo o nombre de las personas.

Por otro lado, a consecuencia de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, ha comenzado a emitir nuevas tarjetas sanitarias para personas trans que lo solicitan donde figurará exclusivamente el nombre sentido de la personas y los apellidos.

Este hecho marcará un antes y un después en la vida de las personas trans, ya que no sólo serán tratados en los centros escolares con el sexo sentido sino que sus titulaciones oficiales llevarán también su nombre sentido. De esta manera, se evitarán situaciones incómodas y estresantes para las personas menores como no querer recoger un diploma o no poder apuntarse a una excursión porque en la lista aparece con un nombre y en su DNI con otro.

Desde los centros escolares se debe garantizar que los NNA trans del centro puedan mostrarse, identificarse y vivir con el género sentido, pero también facilitarles la información y el acompañamiento para que puedan contar con una documentación que refleje su identidad de género.

2.4 Demandas de los NNA trans

El estudio llevado a cabo en el año 2019 por la Asociación Transexualia sobre NNA trans ha puesto de manifiesto que los NNA trans que sufren discriminación y violencia de género, o son susceptibles de sufrirla por este motivo, demandan a los centros escolares los siguientes aspectos:

1. Que se acabe con un sistema educativo binario que los excluye e invisibiliza las identidades minoritarias y se normalicen las diferentes identidades de género en el centro.
2. Que las personas adultas del centro (tutores/as, orientadores/as, profesorado, etc.) les escuchen y les pregunten cómo se sienten y cómo quieren afrontar las diferentes situaciones que se derivan de su situación de trans.
3. Que nunca ignoren su situación de trans, ni de menor acosado/a/e, y que no actúen como si la situación no existiera o justifiquen las acciones de acoso a las que se tengan que enfrentar.
4. Que se formen sobre las identidades minoritarias, el estrés que sufren las minorías y que sepan transmitir estos conocimientos a todo el alumnado del centro.
5. Que les respeten en todas las decisiones que tomen, sobre todo en aquellas relacionadas con el ritmo que quieren llevar en su proceso de transición al sexo sentido, así como en la visibilización de su situación de trans en el centro escolar.

6. Que les apoyen, sin juzgarlos, en la realización de todas las actividades que desean realizar durante su proceso de visibilización al género con el que se identifican. Desde contarles a sus compañeros/as/es de clase su situaciones, hasta ofrecer formación al alumnado o sensibilizar a la comunidad escolar, etcétera.
7. Que garanticen que toda la comunidad educativa se dirija a ellos/as/es con el nombre con el que se identifican y que puedan vestir en relación al sexo sentido.
8. Que tengan acceso a los baños y vestuarios del sexo en el que identifican, si bien les gustaría que en los centros escolares se implantasen baños y vestuarios únicos para ambos sexos con cabinas individuales.
9. Eliminar las divisiones por sexo para la realización de actividades y deportes.
10. Que puedan competir en las categorías del sexo con el que se sienten identificados, sin ser juzgados y criticados por ello.
11. Que se ofrezca toda la información y recursos existentes en la ciudad y comunidad autónoma de residencia para apoyarles a hacer frente, superar y normalizar su situación.
12. Intermediar con sus familias cuando sea necesario para que estas normalicen su situación, y les apoyen para que entiendan su situación de trans, dado que son conscientes de que esta situación es muy difícil para sus familiares.



3. ACCIONES PREVENTIVAS SUSCEPTIBLES DE IMPLEMENTAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONTRA LA TRANSFOBIA

La prevención es la herramienta más eficaz y eficiente para luchar contra el acoso escolar transfóbico que sigue presente en los centros escolares y deja en los NNA trans secuelas para toda su vida. Por esta razón, es necesario no escatimar esfuerzos para construir espacios que garanticen la convivencia de todo el alumnado, poniendo a disposición de toda la comunidad escolar las herramientas, planes y estructuras necesarias para ello. Para hacer frente de una manera global a la transfobia en los centros se recomienda que todos los centros dispongan de:

1. Un conjunto de medidas preventivas diseñadas para prevenir la transfobia en los centros, estructuradas en un documento de Medidas Preventivas.
2. Un Plan de Actuación Escolar ante la identificación de un NNA trans.
3. Procedimientos de coordinación con otras entidades públicas y privadas que trabajen en la protección de los derechos de identidad de género.
4. Un Plan de Convivencia que tenga incorporada la perspectiva de la diversidad e identidad de género.

A continuación se ahonda en cada uno de estos aspectos.

3.1 Medidas para prevenir la transfobia en los centros escolares

En esta sección se presentan un conjunto de acciones que los centros escolares podrían poner en marcha con el objetivo de prevenir situaciones de acoso escolar transfóbico. Para facilitar su identificación, las medidas han sido estructuradas en:

3.1.1 Propuestas de acciones a implementar en los centros escolares

3.1.2 Propuestas de acciones para desarrollar con todo el alumnado del centro

- 3.1.3 Propuestas de acciones para desarrollar con el alumnado trans del centro
- 3.1.4 Propuestas de acciones para desarrollar con los profesionales de la entidad
- 3.1.5 Propuestas de acciones para desarrollar con las familias

Estas medidas no pretenden ser un listado cerrado, sino propuestas de medidas de prevención que podrían llevarse a cabo en los centros educativos. Cada centro deberá seleccionar y poner en marcha aquellas propuestas que considere más idóneas para responder a su realidad concreta. Sería conveniente que las medidas seleccionadas se estructurasen en un documento de **Medidas Preventivas para prevenir la transfobia**. De esta manera, **dicho documento podría hacerse público y se garantizaría su implementación.**

El acoso escolar transfóbico no afecta sólo a NNA trans y a las personas agresoras, sino que es un problema de toda la comunidad educativa. Por ello, es necesario que el documento que elabore el centro refleje medidas dirigidas a todos los componentes de la comunidad educativa.

3.1.1 Propuestas de acciones a implementar en los centros escolares

- ✓ **Hacer pública su posición como un centro a favor de la diversidad y en contra de la discriminación**, tanto de manera interna como externa. Se utilizarán carteles y se ofrecerá información en su web, entre otras medidas.
- ✓ **Celebración de todos de días significativos para el colectivo trans:** día del Orgullo LGBTI, Día Internacional contra la Transfobia, Semana de la diversidad y la identidad de género, Día de la Memoria Trans, etcétera. Con este hecho se pone de manifiesto el compromiso claro del centro en la lucha contra el acoso escolar.
- ✓ **Incorporación de la diversidad como un tema transversal en todos los documentos oficiales del centro tales como:** el proyecto Educativo del Centro, el Plan de Convivencia, el Plan de Acción Tutorial, la Programación General Anual, etc. El respeto y la tolerancia a la diversidad debe ser una prioridad en todos los centros escolares y, por tanto, el acoso escolar transfóbico debe estar incorporado en todos estos documentos, tanto de manera transversal como con medidas de acción positivas concretas.
- ✓ **Nombrar a una persona adulta responsable de la prevención, detección y intervención del acoso escolar, que preste especial atención a la detección de los casos de acoso transfóbico** y que sea el responsable de diseñar medidas concretas para luchar contra esta violencia, así como de llevar a cabo el seguimiento de todas las actuaciones de prevención y detección que se implementen.
- ✓ **Identificar a líderes menores y dotarles de competencia para que apoyen al centro a identificar actuaciones de transfobia en el colegio.** Esta figura se hace imprescindible, ya que las situaciones de acoso ocurren generalmente en espacios en los que no están presentes las personas adultas.
- ✓ **Establecer mecanismos que garanticen que toda la comunidad educativa trata al alumnado trans en el género en que se identifica y le permite vivir en consonancia con el mismo.** No se admitirán en el centro

falta de respeto, ni intolerancia con los NNA trans.

- ✓ **Realizar acciones de sensibilización continua que impulsen la realización de las denuncias anónimas de situaciones de acoso por transfobia, junto a la puesta en marcha de instrumentos que permitan la denuncia anónima (buzón, mail, etc.).** El objetivo de estas acciones será evitar la prolongación de las posibles situaciones de acoso en el tiempo, dadas las consecuencias negativas que podrían derivarse de este hecho, así como implicar a toda la comunidad en la lucha contra dicho acoso.
- ✓ **Facilitar que las personas menores trans puedan utilizar su nombre sentido en el centro,** aunque todavía no se haya producido el cambio del mismo en su documentación oficial, y garantizar que toda la comunidad educativa se dirige a ellas por dicho nombre.
- ✓ **Utilización de un lenguaje inclusivo en todos los formularios que se utilicen en el centro.** El objetivo es que ningún estudiante se sienta discriminado por no poder identificarse en su género o no puedan reflejar la identidad sexual u orientación sexual de sus progenitores.
- ✓ **Garantizar que la persona menor pueda vestir** en consonancia con el sexo con el que se identifique y utilizar el baño y vestuarios del sexo con el que se identifican.
- ✓ **Favorecer los baños y vestuarios mixtos en los colegios con cabinas individuales.** El objetivo es que los NNA trans no se sientan discriminados por su identidad de género y se vean

obligados a la utilización de espacios con los que no se sienten identificados.

- ✓ **Reforzar la vigilancia en los momentos y espacios de mayor incidencia del acoso: los recreos, el cambios de clase, las comidas, las actividades de ocio, el tiempo libre, las entradas y salidas del centro, etc.,** puesto que son en estas circunstancias en las que se manifiesta el mayor número de conflictos entre los/las alumnos/as, así como las situaciones de acoso escolar.
- ✓ **Realizar sesiones y charlas informativas sobre los menores trans, a través de jornadas y charlas dirigidas a toda la comunidad escolar.** Debe quedar clara la posición del centro ante la transfobia y la necesidad de la implicación de todas las personas que conviven para garantizar un centro libre de transfobia.
- ✓ **Creación de un apartado específico en la web donde se ofrezca información de todos los recursos existentes** para trabajar la prevención, la detección y la actuación ante el acoso escolar transfóbico. En la web, además, se recomienda incorporar información sobre buenas practicas susceptibles de ser implementadas en el centro escolar.
- ✓ **Realizar evaluaciones anuales con el objetivo de identificar el conocimiento que el alumnado tiene sobre la transfobia y las situaciones de acoso que se producen a NNA trans.** Estas evaluaciones se realizarán a partir del análisis de cuestionarios anónimos y serán fundamentales para poder diseñar acciones de prevención adaptadas a la situación concreta del centro escolar.

3.1.2 Propuestas de acciones para desarrollar con todo el alumnado del centro

- ✓ **Concienciar a las personas menores que tienen la obligación de poner en conocimiento de sus tutores/as y/o orientadores/as sus sospechas ante una situación de acoso escolar, violencia o maltrato infantil sobre un alumno/a causado por su identidad sexual.**
- ✓ **Realizar charlas informativas sobre la importancia que supone para los NNA trans la utilización de su nombre sentido y vivir en el sexo sentido. En dichas charlas es preciso dejar claro a toda la comunidad educativa que deben dirigirse a todas las personas trans con el nombre que ellos/es/as decidan y respetar la identidad de género en la que han decidido vivir.**



- ✓ **Incorporar la diversidad afectiva, sexual y de identidad de género, el acoso y la violencia, la lucha contra el sexismo y la LGTBIfobia, de forma expresa, en la educación de los menores a través de acciones transversales y acciones específicas tales como:**
 - **Asegurarse que todos los materiales que se usan en la educación serán respetuosos con la diversidad afectivo sexual y la identidad de género y que ofrezcan una imagen correcta de las personas trans.**
 - **Realizar sesiones informativas y debates sobre el acoso escolar en todas las aulas de los centros escolares.** A través de estas sesiones informativas, se explicará al alumnado qué es el acoso escolar transfóbico, las consecuencias que éste tiene para los menores trans que los sufren y se visibilizará a las personas trans que han llegado a ser referentes en nuestra sociedad. El hecho de realizarlas en las aulas permitirá adaptar las charlas a las edades de los menores.

Para la realización de estas acciones formativas se recomienda colaborar estrechamente con asociaciones de apoyo al colectivo LGTBI en general y de apoyo a la población trans en particular.

- ✓ **Poner a disposición del alumnado materiales** que ofrezcan información sobre la incorporación de la diversidad afectivo sexual y de identidad de género a las familias, así como un lista de lugares, webs y teléfonos en los que el alumnado pueda abordar las dudas que tenga sobre esta materia de manera anónima.
- ✓ **Ofrecer tutorías personalizadas a todos las personas menores que lo soliciten para hablar sobre la identidad de género.** Estas tutorías estarán dirigidas a todo aquel alumno/a que lo solicite y serán realizadas por profesionales expertos/as en la materia.
- ✓ **Implicar a las personas menores en la eliminación contundente de todo término, comentario o actitud discriminatoria u homófobo de las aulas.** En ellas no se permitirá el uso de insultos como “travelo”, “marica”, “afeminado” etc., ni ningún comentario que fomente la transfobia, dado que son el inicio del acoso y si son atajados se evita el agravamiento del problema. El responsable de esta acción no será solo el profesorado, sino también los propios menores los cuales se deberán responsabilizar del cumplimiento de esta actitud a través de la denuncia de las situaciones que detecten.
- ✓ **Trabajar en las aulas con el alumnado para poner rostro a los NNA trans** con el objetivo de que las personas agresoras puedan llegar a empatizar con sus víctimas, así como para transmitir de forma clara que el silencio hace cómplices a las personas testigos/as de los casos de acoso que no eviten.
- ✓ **Identificar a menores y capacitarles para que impulsen las denuncias de las situaciones de acoso por parte de los testigos e integren a las personas acosadas** en las actividades escolares y extraescolares, se enfrenten a los/las agresores y frenen las situaciones de acoso, orientando a los NNA trans sobre los recursos existentes, entre otras medidas.

3.1.3 Propuestas de acciones para desarrollar con el alumnado trans del centro

- ✓ **Establecer un protocolo de actuación que ponga en contacto a los NNA trans con otros NNA trans que ya hayan adaptado sus situación en el centro escolar para que les acompañen durante el proceso que visibilización de su situación,** les ayuden a superar todos sus miedos y a resolver todas sus dudas.
- ✓ **Ayudarles a identificar a NNA trans que estén totalmente normalizadas en la sociedad y ocupen puestos de responsabilidad y/o relevantes en la sociedad,** con el objetivo de mostrarles que su condición de trans no les impedirá alcanzar las metas que se propongan.
- ✓ **Ayudar a los NNA trans a identificar y actuar ante el acoso escolar transfóbico para que se puedan enfrentarse a estas situaciones de manera segura.** Se debe ofrecer a los NNA trans consejos sobre cómo afrontar estas situaciones, tanto con “humor” como de forma directa con un “basta!”, así como apoyarles a definir estrategias para protegerse.

- ✓ **Establecer canales de comunicación abiertos** a través de los cuales los NNA trans puedan plantear todas sus dudas y obtener la ayuda que necesiten de los profesionales del centro.
- ✓ **Realizar tutorías con los NNA trans para apoyarles en todo lo que necesiten y acordar con ellos/ellas cómo quieren que se afronte su situación en el centro** (de manera pública o privada). Desde el centro se deben apoyar las decisiones de este alumnado y mantener una escucha activa, respetando los ritmos que cada NNA trans decida llevar.
- ✓ **Trabajar de forma individualizada y grupal con los NNA trans para reforzar su autoestima corporal, en especial la importancia de cuidar el cuerpo para que puedan vivir el sexo y el género** sentido en las mejores condiciones, independientemente de que en el futuro decidan comenzar el proceso de hormonación y/o transición o no.

3.1.4 Propuestas de acciones para desarrollar con los/las profesionales de la entidad (personal docente y no docente del centro)

- ✓ **Realizar acciones de sensibilización para concienciar a todo el personal del centro (docente y no docente) que cuando tengan sospechas sobre un posible caso de acoso escolar, derivado de su identidad de género, lo comuniquen de manera inmediata a la dirección del centro.** Dicha comunicación debe formularse, independientemente de si las evidencias del hecho nacen de una observación que han hecho ellos mismo, o de una comunicación directa del NNA trans. ayudándoles a comprender las consecuencias de no cumplir con las normas.
- ✓ **Facilitar a todo al profesorado y a los/las orientadores/as y tutores/as la asistencia a acciones formativas (seminarios, charlas, talleres, etc.)** que les permitan incorporar la perspectiva de la diversidad en el desarrollo de todas las tareas que llevan a cabo en el centro, así como apoyar a los NNA trans en todo lo que necesiten para garantizar su inclusión.
- ✓ **Elaborar conjuntamente con el alumnado unas reglas básicas de comportamiento en las aulas para propiciar un entorno de respeto y responsabilidad.** El profesorado deberá convertirse en un referente, garantizando que todas las personas cumplen las normas, recompensando la buena conducta y corrigiendo de manera personalizada los incumplimientos de las conductas,
- ✓ **Formar a todo el profesorado sobre el acoso escolar en general, haciendo especial hincapié en las agresiones transfóbicas.** Esta formación tiene que tener como fin erradicar las ideas erróneas existentes sobre el acoso y conseguir que los profesionales se conviertan en agentes proactivos en la lucha contra la eliminación de todas la formas de violencia que existen en los centros

educativos. Para ello, se ahondará en aspectos como el acoso de género, la violencia por razón de género e identidad sexual, los delitos de odio, la xenofobia, la LGTBIfobia, etc.

- ✓ **Garantizar que todo el profesorado ha incorporado en sus programas elementos transversales** dirigidos a mejorar la convivencia relacionados con la diversidad, los derechos humanos, la identidad de género, la orientación sexual, la violencia de género, LGTBI, etc.
- ✓ **Realizar actuaciones de información y sensibilización** (a auxiliares, personal de administración, conductores/as, responsables del comedor, tutores, personal de la limpieza, psicólogos, entrenadores deportivos, etc.) sobre qué es el acoso escolar transfóbico con el objetivo de que puedan detectarla e intervenir en dichas situaciones. Además, se ofrecerá información sobre la diversidad afectiva sexual y de género dirigidas al alumnado con especial atención al reconocimiento y la normalización de la realidad trans.
- ✓ **Impulsar acciones formativas dirigidas a los equipos directivos, a los orientadores, a los equipos docentes y a la persona coordinadora de la Comisión de**

Convivencia relacionadas con la **incorporación de la diversidad afectivo sexual y de identidad de género**, haciendo especial énfasis en el conocimiento de la realidad trans.

- ✓ **Poner a disposición de todo el profesorado recursos técnicos y materiales con los que trabajar la transfobia de género** y la importancia de su implicación en la lucha contra el acoso por transfobia.
- ✓ **La dirección del centro debe dar orientaciones claras a sus profesionales para que no presupongan** nunca sobre un menor su identidad de género, su heterosexualidad y la composición de su unidad familiar.
- ✓ **Ofrecer herramientas a toda la comunidad escolar para garantizar que los NNA trans sean nombrados y puedan vivir en los centros escolares en su género sentido, así como que toda la comunidad educativa se dirija a ellas con el nombre sentido.**
- ✓ **La organización de las actividades del centro educativo nunca se hará distribuyendo al alumnado entre niños y niñas, en su concepción binaria.**

3.1.5 Propuestas de acciones para desarrollar con las familias

- ✓ **Colaborar con el centro en todas las acciones requeridas para hacer toda la documentación necesaria que garantice que el NNA trans puede utilizar su nombre sentido.**
- ✓ **Impulsar la realización de acciones de asesoramiento dirigidas a las familias relacionadas con la diversidad afectivo sexual y de identidad género y el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia.**

- ✓ **Realizar charlas informativas y de sensibilización en los que se trate el el acoso escolar transfóbico.** Pueden realizarse actos específicos sobre esta materia, o en el marco de una acción más global de los centros escolares, como acciones para el fomento de la convivencia en los centros.
- ✓ **Ofrecer a las familias información específica sobre cómo incorporar la diversidad afectivo sexual y de identidad de género, la transfobia y el acoso escolar.** Se propone, para la transmisión de esta información, que se trabaje de manera coordinada con las AMPAS y las Escuelas de Padres y Madres.
- ✓ **Constitución de foros de debate continuo con las familias para que éstas** puedan debatir sobre el acoso escolar en general, y sobre cómo afrontar la incorporación de la diversidad afectivo sexual y de identidad de género con las personas menores de su familia. Las tecnologías de información y comunicación permiten la constitución de estos espacios de debate (grupos de WhatsApp, Facebook, etc.)
- ✓ **Envío de información a las familias vía telemática, en especial las actuaciones de prevención, detección e intervención** que se lleven a cabo en el centro relacionado con el acoso escolar por razón de identidad de género. El fin de esta acción es implicar a las familias en todas las acciones que se lleven a cabo en el centro.
- ✓ **Capacitar a las familias para que puedan responder inmediatamente a los comentarios, chistes y/o burlas sexista u homófobas** que puedan realizar su hijos/as o cualquier persona en presencia de estos/as.

3.2 Plan de Actuación escolar ante la identificación de un NNA trans

Todos los centros escolares deben tener previsto un **Plan de Actuación** que establezca el **itinerario** que debe activarse en el momento en que se identifique a un NNA trans en el colegio, con independencia de las medidas de prevención que se lleven a cabo de manera continua en el centro. El objetivo de este plan será apoyar al NNA trans y evitar los posibles casos de acoso que se podrían derivar de esta situación.



A continuación, se expone un **Modelo de Plan de Actuación** que podría ponerse en marcha en los colegios de la ciudad de Madrid. No se trata de un modelo cerrado, sino abierto a la adaptación del mismo a la situación concreta de cada persona menor, dado que el colectivo

trans es heterogéneo en cuanto a su intención de hacer pública su situación, el ritmo en su proceso de cambio, así como a sus necesidades de asistencia social y/o ayuda psicológica y jurídica.

Por este motivo, no es aconsejable plantear itinerarios únicos sino orientativos, en consonancia con la *Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989 sobre la discriminación de las personas transexuales*, que establece que cada persona trans será quién determine las características o singularidades de su identidad como ser humano. En consonancia con esta resolución, es importante que no sólo implique al menor durante todo el itinerario sino también que se respeten todas sus decisiones y el ritmo de transición que quiere llevar a cabo.

El **Itinerario Orientativo del Plan de Actuación** pretende orientar a los centros escolares de la ciudad de Madrid y establecer pautas de intervención para la adecuada atención educativo del alumnado menor de edad conforme a su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar su proceso de inclusión en el género con el que se identifican.

3.2.1 Implicación de toda la comunidad educativa en la identificación de un NNA trans en el colegio

A través de las medidas preventivas que se lleven a cabo desde el Centro, se sensibilizará a toda la comunidad escolar de la importancia **de comunicar a la dirección las situaciones de NNA trans con el objetivo de poder activar dicho plan preventivo contra el acoso transfóbico**. Así, este plan comenzará con la identificación del NNA trans, la cual podrá producirse a través de:

- ✓ Una comunicación directa del NNA trans
- ✓ Una comunicación de la familias al centro
- ✓ Una persona trabajadora del centro (profesorado, tutores/as, personal de limpieza, comedor, etc.)
- ✓ Una persona menor del centro

La identificación del NNA trans podrá realizarse a partir de la verbalización de la persona menor a alguna persona, o en el caso de que alguno/a de los componentes de la comunidad educativa haya observado a una persona menor edad manifestar, de forma reiterada, actitudes de una identidad de género que no coincide con su sexo asignado al nacer. Ante estos hechos, la persona debe comunicarlo al tutor/a del grupo, quien a su vez deberá comunicarlo a la dirección del centro.

3.2.2 Reunión de la persona menor con la dirección del colegio

Una vez que el colegio ha identificado a un NNA trans, procederá mantener una reunión con dicha persona para saber si quiere hacer pública su situación a la comunidad educativa o si prefiere mantener su situación en el anonimato.

Adicionalmente, durante el transcurso de esta reunión, la persona menor podrá decidir si quiere que el colegio le apoye para comunicar su condición a su familia o si, por el contrario, vive en un entorno familiar LGTBIfobia y prefiere no comunicar su situación de trans a la misma al pensar que no le van a entender ni a respetar.

Ambas decisiones serán tomadas por el menor y desde la dirección del centro se respetará su decisión. No obstante, en caso de que el centro detecte dificultades en el desarrollo personal y social relacionado con su identidad de género y no pudiera comunicarlo a la familia, lo que procede es trabajar con el NNA trans.

3.2.3 Actuaciones inmediatas que se llevarán a cabo si la persona menor decide no hacer pública su situación

Si la persona menor decide no hacerlo público, desde el centro se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Ofrecerles los servicios de los/las psicólogos/as y orientadores/as para que puedan hacer uso de ellos
- ✓ Establecer un procedimiento de seguimiento de su situación a través de reuniones periódicas
- ✓ Activar medidas preventivas que garanticen que el menor está en un espacio libre de violencia
- ✓ Comunicar a la persona menor que si, en algún momento, decide hacer pública su situación de NNA trans, contará con el apoyo del centro escolar y se activarán las medidas establecidas para ello

3.2.4 Actuaciones inmediatas que se llevarán a cabo si el menor decide hacer pública su situación

Si la persona menor decide hacer pública su situación se activará este protocolo y se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Comunicación de la situación del NNA trans a su familia
- ✓ Intermediación entre el NN trans y sus las familias en caso de que ésta no apoyen al menor de manera incondicional. En caso de que esta intermediación no sea suficiente, se procederá a realizar una comunicación oficial a los servicios sociales municipales sobre la situación de la persona menor.
- ✓ Apoyo a las familias para ayudarles a identificar los recursos existentes para afrontar la situación de la persona menor, así como todo el apoyo que existe para apoyar a las personas menores a hacer frente y normalizar la situación de la persona menor.
- ✓ Puesta a disposición de la persona menor de los recursos psicológicos y orientativos que necesiten, tanto internos como externos al centro. Las colaboraciones que el centro



tenga con otras entidades garantizará una mayor atención de la persona menor y su familia.

- ✓ Facilitación al menor de un espacio en el aula, en el que pueda exponer al resto de la clase su situación de NNA trans (solo en caso de que la persona menor quiera realizar este acto).
- ✓ Informar al alumnado de la situación trans del NNA y lo que ello conllevará para la persona: cambio de nombre, de vestimenta, etc.
- ✓ Informar al resto de la comunidad escolar de la situación del NNA trans del colegio y lo que ello conllevará para la persona: cambio de nombre, de vestimenta, etc.
- ✓ Comunicar a la comunidad escolar su obligación de comunicar a la dirección del centro cualquier sospecha de agresión o violencia verbal o física contra los NNA trans.
- ✓ Cualquier otra acción que sea requerida por la persona menor o su familia.

3.2.5 Medidas de acogida del menor

- ✓ Realizar todas las gestiones necesarias para garantizar que la persona menor pueda vivir en su identidad de género: cambio de nombre en las listas de clase, facilitación de un carnet con el nombre elegido, permitir que el menor pueda vestir en consonancia con su identidad de género, utilización del baño y vestuarios del sexo con el que se identifica, permitir que la persona menor realice actividades en los equipos del sexo con el que se identifique, etc.
- ✓ Comunicar a toda la la comunidad escolar y alumnado la obligatoriedad de dirigirse a la persona menor con el nombre con el que se identifica y aceptarle con su identidad de género.

3.2.6 Plan Integral de sensibilización y formación

Tanto si el centro dispone de formación o no entre sus medidas de prevención ante la transfobia, en el momento en el que se identifica a un NNA trans en un centro escolar es necesario activar un Plan Integral de Formación y sensibilización dirigido:

- ✓ al profesorado
- ✓ el personal no docente del centro
- ✓ a los padres y madres del alumnado
- ✓ al alumnado del centro

Estas acciones formativas estarán dirigidas a ahondar en la identidad de género, los aspectos no-binarios y, sobre todo, en el respeto y la tolerancia a la diversidad. Además, serán fundamental para resolver todas las dudas que las personas asistentes tengan sobre esta materia. Asimismo, si el el centro dispone de acuerdos con otras entidades públicas y privadas y este hecho facilitará una mayor impacto en estas actuaciones, pues se contará con su apoyo para la realización de estas acciones formativas.

El objetivo de este Plan de Actuación será activar todos los recursos existentes en el centro para garantizar la inclusión de las personas menores y el acoso escolar transfóbico.

3.3 Procedimientos de coordinación con otras entidades públicas y privadas

El desconocimiento que existe en los centros escolares para afrontar la transfobia, así como para apoyar a los NNA trans, requiere del establecimiento de colaboraciones con otras entidades públicas y privadas con experiencia en todos los aspectos relacionadas con las identidades de género y el apoyo a las personas trans.

Por este motivo, los centros deben identificar a entidades con las que puedan colaborar y establecer con ellas Protocolos de Coordinación para atender a todas las personas menores trans de su centro escolar. Si bien cada centro podrá seleccionar las entidades con las que trabajar, se considera imprescindible coordinarse con:

- ✓ **El Programa LGTBI de la Comunidad de Madrid**, la cual ofrece atención jurídica, psicológica y social a los NNA trans, sus familias y el profesorado.
- ✓ **Los Servicios Sociales municipales**, que deben ofrecer todo el apoyo que necesiten a los NNA trans cuyas familias no respetan su identidad de género.
- ✓ **La Fiscalía de Menores**, a la cual se debe derivar los casos de transfobia que se sospechen pudieran ser constitutivos de delito.
- ✓ **La Policía**, la cual ofrece talleres sobre LGTBfobia, acoso escolar y delitos de odio a todos los centros escolares que lo soliciten.
- ✓ **Asociaciones**: cada centro debería tener, al menos, un acuerdo de colaboración con una asociación que apoye a NNA trans y sus familias, con el objetivo de poder derivarles a ellas para que obtengan toda la información, asesoramiento y apoyo que el centro no tiene capacidad de ofrecerles.



Los procedimientos de coordinación que se establezcan deben garantizar la derivación de las personas menores a las entidades mencionadas para recibir la atención personalizada que necesiten y los contactos continuos de los profesionales de ambas entidades para llevar un **seguimiento continuo** de cada menor. Estos procedimientos deberán recoger, asimismo, cómo se apoyará a los NNA trans en los casos en los que la familia haya mostrado signo de transfobia y no respete la identidad de sus hijas/es/os.

Estas colaboraciones **permitirán sumar recursos para atender no sólo a menores y sus familias sino también a toda la comunidad educativa**, dado que estas entidades podrán acudir a los centros a ofrecer acciones formativas que ayuden a visibilizar la situaciones de la población trans y prevenir la transfobia, contribuyendo por tanto a la construcción de espacios libre de violencia.

3.4 Plan de Convivencia que tenga incorporada la perspectiva de la diversidad de género

La prevención del acosos sexual por transfobia no debe ser afrontado solo por acciones positivas dirigidas a dicho fin, sino también a través de acciones transversales. Sólo de esta manera se podrá luchar contra este tipo de acoso. Por ello, todos los centros deberían garantizar que su Plan de Convivencia:

- ✓ Se rija por los principios de respeto a la diversidad y a los derechos de identidad de género
- ✓ Impulse la creación de un espacio libre de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual
- ✓ Recoja medidas dirigidas a la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que manifiesten prejuicios sexistas, suponga discriminación o esté basado en la idea de información o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- ✓ Garantice la inclusión plan del alumnado menor de edad en su identidad de género y el respeto de toda la comunidad educativa.



4. DETECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR TRANSFÓBICO

En la actualidad, sólo son detectados los casos más graves de acoso escolar transfóbico, dada la invisibilidad con la que producen estos hechos, debido sobre todo a la falta de capacitación de la mayoría de comunidad educativa para identificarlos, así como la impunidad con la que se afrontan estas situaciones, la minimización de los mismos por parte de la comunidad y el silencio con el que se tratan esta violencia.

Capacitar a las familias y centros escolares para detectar el acoso es fundamental, ya que es la única manera de paralizar la situación y evitar el agravamiento de la misma. Con este fin, a continuación se ofrece a las familias y a la comunidad educativa información sobre las conductas y actitudes que deben alertar de la existencia de una posible situación de acoso escolar por motivos transfóbicos. Adicionalmente, se exponen las principales pautas que deberían llevarse a cabo para conseguir que una persona menor pueda verbalizar que está siendo víctima de acoso y se activen los Protocolos adecuados.

4.1. Actitudes que deben alertar a las familias sobre un posible caso de acoso escolar transfóbico

Es fundamental que las familias estén capacitadas para detectar si sus hijos u hijas están sufriendo acoso escolar y puedan contribuir a evitar el empeoramiento de la situación. Para ello, es fundamental que estén atentos a los principales síntomas que pueden alertar de estas situaciones:

- Infecciones de orina, derivados de la no utilización de los baños de los vestuarios
- Negativas diarias a acudir al centro escolar y a salir solo de casa
- Vuelven a casa, del colegio, con heridas, contusiones o marcas, así como cambios de vestimenta y material escolar roto o perdido
- Somatizaciones reiteradas: dolores de cabeza, alteraciones gastrointestinales, asfixia, palpitaciones, alteraciones del sueño, etc.
- No tienen círculos de amistades ni dentro ni fuera del centro. El hecho de que el acoso se extienda a las amistades del NNA trans provoca esta situación
- Se muestran agresivos en la casa y con mirada huidiza
- Sufren alteraciones emocionales continuas, sobre todo llantos incontrolados sin aparente motivo
- Búsquedas en internet sobre el suicidio

Medidas a adoptar de forma inmediata por la familia ante evidencias de que su hijo/a/e puede estar siendo víctima de acoso

Ante una evidencia de acoso escolar las familias deben:

- * Hablar con el tutor de la persona menor para que investigue si realmente es una situación de acoso
- * Informar al colegio por escrito (burofax, copia sellada por registro, mail) y solicitar la inmediata puesta en funcionamiento del protocolo contra el acoso escolar
- * Solicitar una evaluación de la persona menor acosado/a a un profesional
- * Si estas pruebas no fueran suficientes para el centro, denunciar el caso y la inacción del centro ante las administraciones públicas competentes (Fiscalía del Menor, Consejería de Educación) o buscar el apoyo de asociaciones y fundaciones para que acompañen en este procedimiento

4.2. Actitudes que deben alertar a la comunidad educativa sobre un posible caso de acoso escolar transfóbico

Los NNA trans tardan mucho tiempo en verbalizar la situación que están sufriendo. Sin embargo, envían continuas señales que deben ser interpretadas por el personal del centro educativo para alertar de la posible situación de acoso. Dichas manifestaciones son principalmente:

- ✓ El NNA trans se resiste a utilizar los baños y los vestuarios del sexo con el que se le asignó al nacer con el resto de sus compañeros/as

- ✓ La persona menor se dirige a la posible víctima NNA trans con apodos relacionados con su identidad de género como: “travelo”, “mariquita”, “marimacho”, etc. o tiene hacia él/ella actitudes de burlas, insultos y/o menosprecio
- ✓ El NNA trans pasa la mayoría del tiempo solo/a y no participa en las actividades escolares y extraescolares, principalmente si las mismas están divididas por cuestiones de sexo
- ✓ Las personas menores se sienten tristes e incómodas cuando se divide al alumnado, en función de su sexo, en el desarrollo de sus actividades
- ✓ Hacen todo lo posible por no salir y/o entrar a clase con el resto de sus compañeros/as
- ✓ Su rendimiento escolar empieza a disminuir de manera gradual
- ✓ Comienza a faltar a clase y no justifica sus asistencia
- ✓ Se comportan de manera más introvertida y se resisten a participar en las actividades cotidianas del centro

Medidas a adoptar de forma inmediata por el profesorado ante la evidencia de un caso de acoso en un NNA trans

Ante una evidencia de acoso escolar el centro escolar debe:

- * Poner en el Protocolo de Actuación contra el acoso escolar y no improvisar con la puesta en marcha de medidas no incorporadas en los protocolos, como “careos entre víctimas y agresores” o “intentar que el agresor confiese”
- * Reforzar las acciones preventivas informando a los menores de las conductas no admitidas en las aulas, las sanciones por conductas del acoso (tanto leves, como graves)
- * Establecer todas las medidas que se consideren necesarias para garantizar la protección de la víctima.

4.3 Pasos a seguir para que un NNA trans verbalice su situación a su familia y/o personal de su centro

Aunque las alertas lleven a las familias y al personal del centro a sospechar la existencia de un caso de acoso transfóbico, éste debe ser confirmado y la mejor manera de ello es consiguiendo que el menor cuente lo que le pasa. Para conseguir que un NNA trans verbalice su situación, se propone seguir los siguientes pasos:

1. Establecer una dinámica de comunicación y confianza diaria con el menor que comience hablando de cosas generales para, poco a poco, intentar indagar en el tema.
2. Mostrar preocupación ante la situación y transmitir a la víctima tranquilidad, calma y manejo de la situación.
3. Transmitirles que nadie tiene derecho a portarse mal con él/ella/elle.
4. Implicar a la persona menor en la resolución del conflicto y transmitirle que el personal del centro le puede ayudar.

5. Identificar a las/os/es compañeras/os/es que les pueden apoyar a superar esta situación y transmitir a la víctima que estarán a su lado para todo lo que necesiten.
6. Hay que transmitir al menor que si se afronta la situación, este hecho será transitorio y la situación de acoso no se volverá a repetir.
7. Asegurarles que romper con el silencio es fundamental para poder ayudarles y protegerles.
8. Cuando el menor decida contarle lo que le está pasando, hay que escucharle con calma y prestarle todo el apoyo que necesiten. En ningún momento se debe hacer sentir al menor culpable o avergonzado por la situación que sufre.
9. Impulsar al menor para que exprese lo que sienta, su enfado y su malestar con la situación que vive.
10. Dejar claro a la víctima que será ella la que marque el ritmo para superar esta situación y que no se tomará ninguna medida sin contar con su opinión.

Conseguir que el menor trans cuente su situación lo antes posible es fundamental, dado que las secuelas del acoso escolar en estas personas se extienden fuera del centro escolar, afectan seriamente a su salud, llevan al menor a plantearse el suicidio, e incluso intentarlo, y permanecen durante toda la vida.

Las familias deben evitar sobreproteger a los NNA trans y los colegios deben tener en cuenta esta realidad y no subestimarla. Ambas actitudes podrían paralizar la puesta en marcha del protocolo de actuación en los centros escolares.



5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR POR TRANSFOBIA

Una vez detectado un caso de acoso escolar por homofobia es necesario poner en marcha un Protocolo de Actuación para apoyar a los/las NNA trans que está sufriendo esta situación y a la/s persona/s agresora/as.

En este capítulo se propone un **Modelo de Protocolo de Actuación** diseñado a partir del *Protocolo de Asistencia de víctimas de discriminación* elaborado por Chanin y Morales (2014:141), dado que se trata de una metodología de trabajo que ya ha sido testada con éxito. Nuestro Protocolo de Intervención pretende ser una transposición de este modelo, considerado una Buena Práctica, adaptado a las particularidades concretas del colectivo de menores trans. Este Protocolo se ha diseñado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **La educación binaria** que sigue existiendo en los centros educativos y que genera la exclusión de todas aquellas personas que no se identifican con el sexo masculino o femenino.
- **La vulnerabilidad** que sufre el colectivo de NNA trans durante toda su infancia por sentirse diferente y no encajar con los roles tradicionales de niño y niña
- **La incorporación de los principios** de confidencialidad, anonimato, discreción, prudencia, eficacia, igualdad y respeto durante todo el proceso de aplicación del Protocolo.
- **La falta de visibilización de estas situaciones en los centros escolares**, causada por la normalización de la transfobia en la sociedad en general.
- **El posible rechazo de las familias** a reconocer que sus hijos/as/es han acosado a un NNA trans.

- **La incorporación de las personas víctimas trans en todo el proceso de aplicación del Protocolo.**
- **La aplicación de las medidas disciplinarias para corregir la situación de acoso, así como la derivación de los casos de acoso que se establezcan a los Servicios de Inspección Educativa, a la Dirección de Área Territorial correspondiente y/o a la Fiscalía del Menor** porque se considere que el hecho pudiera ser constitutivo de penas penales y civiles.
- **Implicación en el proceso de toda la comunidad educativa y de las familias de los menores afectados (víctimas y agresores/as)**, dado que el hecho se ha producido en un entorno (el colegio) que no ha garantizado la seguridad del menor.

5.1. Protocolo de Actuación ante los casos de Acoso Escolar por Transfobia

El protocolo que presentamos a continuación ha sido diseñado para guiar a los centros educativos durante el proceso de actuación ante un posible caso de acoso a un menor trans.

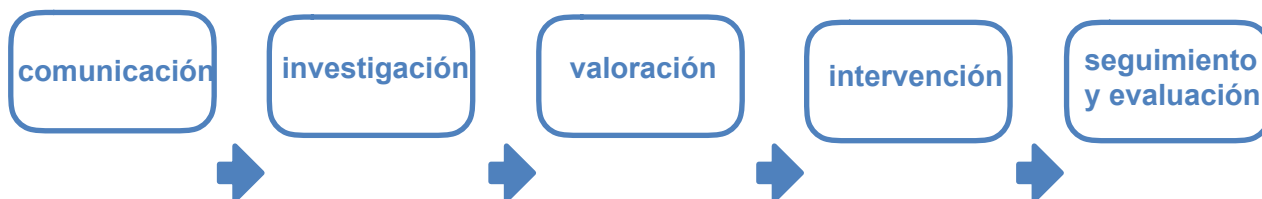
Antes de entrar a exponer dicho protocolo, es importante señalar que esta guía no incorpora modelos de documentación a usar para la aplicación del protocolo propuesto, dado que la Guía de Actuación contra el acoso escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid ya aporta modelos que han sido validados y están siendo usados por los centros de la ciudad de Madrid. Esta guía no pretende duplicar los recursos ya existentes, sino ahondar en la casuística específica que sufren los menores trans en los centros escolares de la ciudad de Madrid.

Modelos de documentos incorporados en la Guía de Actuación contra el acoso escolar en los centros escolares, susceptibles de ser usados cuando se implemente este protocolo

1. Modelos de notificaciones al/a la director/a
2. Modelos de documentos para la recogida de datos
3. Modelos de actas de reuniones para la toma de decisiones
4. Modelos del Plan de Intervención una vez detectado el acoso escolar en el centro educativo
5. Modelo del acta de seguimiento del Plan de Intervención aprobado
6. Modelo de Comunicación dirigida a la Fiscalía de menores
7. Modelo de Informes a la Dirección del Área Territorial de Madrid
8. Modelo de Acta de reuniones con las familias

El proceso de actuación establecido en el Protocolo de Actuación en caso de Acoso Escolar por Transfobia ha sido estructurado en 5 fases, tal y como refleja el cuadro que se muestra a continuación.

Fases del proceso de Intervención establecidas por el Protocolo de Actuación en casos de Acoso Escolar por Transfobia



Fuente: Elaboración Propia

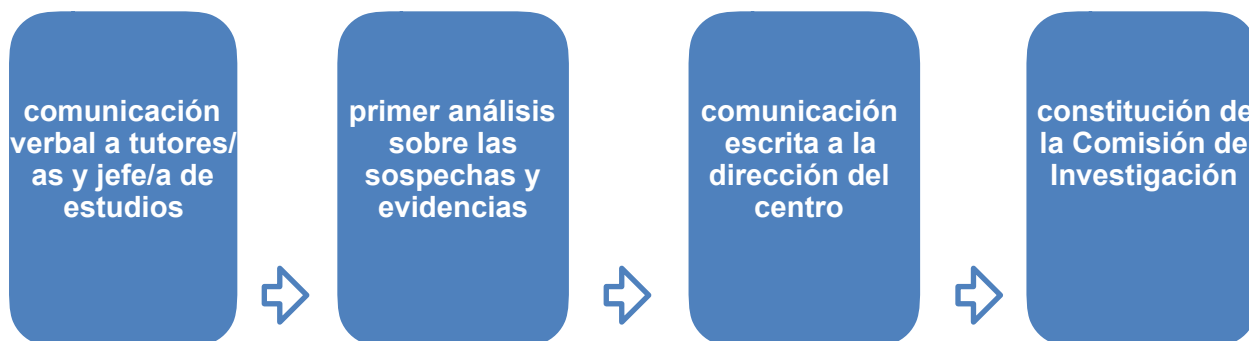
A continuación se describe cada una de estas fases:

✓ Fase 1. Comunicación

El proceso de intervención establecido en el Protocolo comenzará tras la comunicación de algún miembro de la comunidad escolar o la familia sobre sus sospechas o evidencias de la existencia de un posible caso de acoso a un NNA trans del centro escolar. Esta primera comunicación (que generalmente suele ser verbal) se realizará al tutor/a de la clase o el jefe de estudios. Éstos/as, en colaboración con la persona denunciante, realizan un primer análisis conjunto de la situación y una vez confirmadas las evidencias y sospechas se procederá a la realización de una comunicación por escrito que incluya los resultados del análisis conjunto realizado. Es fundamental dejar constancia de todo el proceso de intervención. Con esta acción no sólo se pretende formalizar la denuncia, sino también dejar constancia de la misma todo el proceso de intervención.

Una vez formalizada la denuncia a través de la comunicación escrita por el/la tutor/a o jefe/a de estudios ésta será entregada a la dirección del centro para que comience el proceso de investigación, mediante la constitución de una Comisión de Investigación.

Proceso de la fase de la comunicación de un posible caso de Acoso Escolar por Transfobia



Fuente:Elaboración Propia

✓ Fase 2. Investigación

La notificación por escrito de la situación de acoso escolar abre el procedimiento de investigación, que se estructura en los siguientes pasos:

a. Designación de dos profesionales del centro para que lleven a cabo la investigación

Las personas seleccionadas analizarán la información recopilada en la fase una y la complementarán con entrevistas personales a las personas implicadas en el posible caso de acoso escolar. La información recopilada a través de estas entrevistas será tratada de forma totalmente confidencial y será entregada a la dirección del centro firmada por los profesionales que las han llevado a cabo. Los/as profesionales que hayan realizado esta investigación nunca podrán ser designados como instructores del expediente.

b. Realización de entrevistas personales por personas del Equipo de Orientación del Centro que designe la dirección del centro

Las personas a las cuales podrán entrevistar los profesionales serán:

- ▶ A la persona menor presuntamente acosador/a
- ▶ A las personas menores que pueden haber sido observadores del acoso al NNA trans
- ▶ A la/s persona/s presuntamente agresoras
- ▶ A la familias o personas adultas responsables del/de la acosador/a
- ▶ A la familia de la víctima. Esta reunión sólo se llevará a cabo si la persona menor acosada no ha pedido expresamente que no se implique a su familia porque sufre transfobia en su ámbito familiar.

A todos ellos se les transmitirá la importancia de que hablen abiertamente y con el mayor nivel de detalle posible, dada la importancia de sus testimonios para saber si ha habido acoso transfóbico. Para conseguir el mayor nivel de detalle en sus declaraciones, se les garantizará que toda la información que aporten será tratada con el total confidencialidad.

La información recopilada a través de las entrevistas será entregada a la dirección del centro firmada por los profesionales que la han llevado a cabo. La misma no tendrá carácter de prueba sino la consideración de evidencia, si bien serán fundamentales para abrir la fase de investigación.

c. Establecimiento de Medidas Preventivas por parte de la dirección de los centros

Si los profesionales concluyen que existen evidencias de acoso, desde la dirección se establecerán medidas preventivas que estarán vigentes mientras se concluya todo el procedimiento de aplicación de este protocolo. Entre las medidas que la dirección puede poner en marcha se encuentran:

- ▶ Designación de personal del centro y de menores para que realicen un trabajo de observación de los comportamientos que el agresor/a pudiera tener con el NNA trans. Con esta acción se busca conseguir pruebas sobre la situación de acoso.
- ▶ Facilitar al NNA trans el acompañamiento continuo de otra persona menor (a ser posible un/a amigo/a) durante toda su estancia en el centro, mientras dure el procedimiento. Con esta acción se pretende evitar que la persona menor pueda seguir sufriendo acoso.
- ▶ Poner a disposición del menor trans agredido los servicios de los profesionales que necesite para poder afrontar la situación a la que se está enfrentado, y apoyarles a superar las secuelas que le haya producido la situación de acoso.

Proceso de la fase de la investigación de un posible caso de Acoso Escolar por Transfobia



Fuente: Elaboración Propia

✓ Fase 3. Valoración.

Una vez realizada la investigación, es el momento de analizar toda la información recopilada y hacer la valoración consiguiente para determinar si ha existido acoso escolar por razón de transfobia. Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a. Constitución de la Comisión de Valoración, la cual estará compuesta por:

La persona responsable de la constitución de la Comisión de Valoración será la persona directora del centro, la cual constituirá una comisión de valoración integrada por:

- ▶ Profesionales que apoyan a los NNA trans, a ser posible un psicólogo/a
- ▶ Miembros del equipo de dirección y/o jefatura de estudios o equipo directivo
- ▶ El/la tutor/a de la clase
- ▶ Personal docente y no docente del centro
- ▶ Alumnado delegados de clase /menores capacitados para detectar los casos de acoso
- ▶ Profesionales que han realizado el trabajo de campo

Es fundamental que los menores estén presentes en las Comisiones de Valoración, con el fin de que ellos puedan tener acceso a información totalmente invisible para las personas adultas, así como estar presentes en los lugares donde normalmente ocurren las situaciones

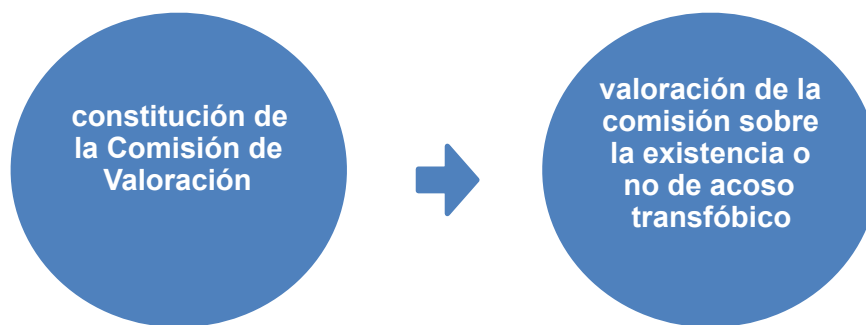
de acoso (espacios informales de los centros escolares donde no está presente el personal adulto del centro).

b. Valoración de la Comisión de Valoración, la cual deberá determinar si:

La comisión de valoración revisará toda la información recopilada durante la fase 1 (comunicación) y la fase 2 (investigación) y, además, escuchará todas las opiniones de los miembros que componen la Comisión de Valoración. Una vez analizada toda la información procederá a concluir lo siguiente:

- ▶ NO hay indicios de acoso, en cuyo caso si bien no se activa la intervención, se reforzarán las acciones preventivas del centro.
- ▶ Sí hay evidencias de acoso: se pondrá en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007.
- ▶ NO hay indicios suficientes, por el momento, o no son concluyentes. Se planificarán nuevas observaciones y se establecerán medidas de vigilancia al menor y/o al acosador durante un tiempo.

Proceso de la fase de la Valoración de un posible caso de Acoso Escolar por Transfobia



Fuente: Elaboración Propia

✓ Fase 4 . Intervención

Si la Comisión de Valoración concluye que hay evidencias de acoso, en la misma reunión se diseñará el Plan de Intervención y se realizarán las comunicaciones pertinentes a la Fiscalía de Menores y a la Dirección del Área Territorial.

a. Diseño y activación del Plan de Intervención en el que se detallarán las siguientes acciones a desarrollar:

El Plan de Intervención deberá recoger todas las medidas que se pondrán en marcha para acabar con la situación de acoso y determinará las sanciones disciplinarias a la/s persona/as agresora/as. A continuación se detalla la tipología de medidas que deberían incorporarse en un Plan de Intervención:

- ▶ **Medidas personalizadas para el NNA trans que ha sufrido abuso:** tutorías personalizadas y asesorías psicológicas para abordar su situación. En el transcurso de estas sesiones se podrían abordar todos los aspectos que el menor considere sobre su identidad de género y los recursos que existen para los NNA trans.
- ▶ **Medidas personalizadas para la persona/as agresora/as:** tutoría dirigidas a ahondar en el acoso por transfobia y las consecuencias del mismo. Se ofrecerán herramientas que les capaciten para la resolución de conflictos de forma no violenta y adquieran habilidades sociales.
- ▶ **Medidas personalizadas para el alumnado:** se reforzarán las medidas de prevención, sobre todo aquellas relacionadas con la información y el asesoramiento.
- ▶ **Medidas con los observadores del centro:** se reconocerán las actuaciones llevadas a cabo por los menores que hayan participado en la detección del acoso y se reprochará la actitud de los que han mantenido la situación en silencio. Se ofrecerán tutorías para ahondar con ellos/as/es en las consecuencias de la transfobia y se les ofrecerán herramientas con las que trabajar la resolución de conflictos.
- ▶ **Medidas colectivas a implementar en las aulas:** trabajo en clase sobre la transfobia y los derechos de este colectivo, fomentar actividades que visibilicen a persona trans relevantes, llevar a personas adultas trans para fomentar el debate sobre este tema en las aulas, etc
- ▶ **Medidas con las familias del menor acosado/a.** Se comunicará a las familias la situación del menor, así como la intervención que se llevará a cabo con esta persona. Esta comunicación no se realizará hasta haber verificado que en las familias no se dan situaciones de transfobia. Se ofrecerá información a las familias sobre cómo pueden ayudar a sus hijos/as/es a superar esta situación y los recursos que existen externos.
- ▶ **Medidas con las familias del menor agresor:** se les convocará a una reunión para informarles de que su hijo/a/e ha acosado a otro menor y de las decisiones que se han tomado para sancionar este hecho. Además, en función de la gravedad del hecho se informará de los posibles procedimientos civiles y penales que se hayan podido abrir contra su hijo/a
- ▶ **Medidas con el personal del centro:** se informará a todo el personal de las medidas adaptadas, sobre la importancia de su implicación en esta materia, etc.
- ▶ **Medidas organizativas en el centro:** cambio de clase de la víctima o del agresor y vigilancia en los pasillos, entre otras.
- ▶ **Establecimiento de medidas disciplinarias para todos aquellos/as que se haya considerado que tiene responsabilidad en el hecho:** Petición pública de disculpa a la víctima, realización de tareas relacionadas con la transfobia en la sociedad, suspensión de asistencia al centro, etcétera.
- ▶ **Medidas de derivación del menor a agentes externos que podrían ayudarle a superar esta situación:** Servicios Sociales, Policía, Fiscalía de Menores, Asociaciones de apoyo a las personas Trans, Unidad de Género de la Comunidad de Madrid, etc.

Todas las actuaciones que se consideren necesarias como consecuencia de la verificación del acoso escolar serán recogidas y detalladas en un documento específico para ello. Dicho documento podrá incorporar medidas dirigidas a toda la comunidad escolar con el fin de intentar evitar otras situaciones similares.

b. Comunicación a la Fiscalía de Menores

El director del centro procederá a dar traslado del expediente del caso de acoso a la Fiscalía de Menores, en consonancia con:

- ▶ Los artículos 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- ▶ Los artículos 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
- ▶ El art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril: el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores.

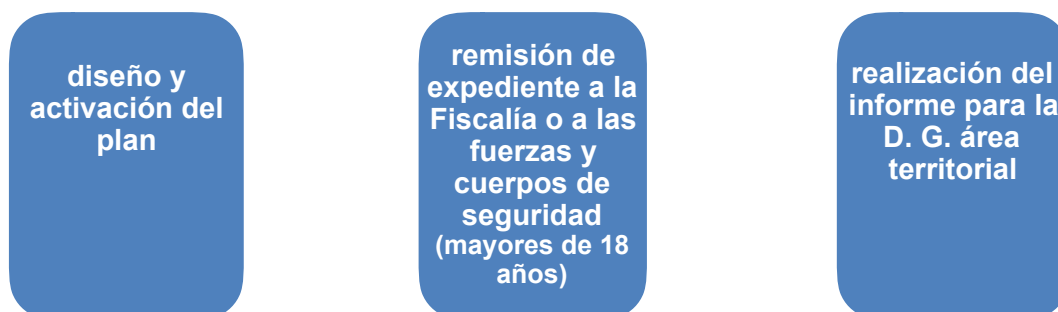
El centro remitirá a la Fiscalía todo la documentación que se haya generado durante el proceso de investigación, valoración e intervención del Protocolo.

- a. **En caso de que el/la acosador/a sea una persona mayor de 18 años, la situación se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.**

c. Realización del informe para la Dirección del Área Territorial

El centro educativo deberá remitir un informe sobre la situación de acoso escolar a la Dirección del Área Territorial inmediatamente después de haber hecho el traslado del expediente a la Fiscalía de Menores y/o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Proceso de la fase de la Valoración de un posible caso de Acoso Escolar por Transfobia



Fuente: Elaboración Propia

✓ Fase 5 . Seguimiento y evaluación

Una vez que se ha activado el Plan de Intervención, se nombrará a una personas de la Comisión de Valoración como responsable del seguimiento y evaluación del mismo. Esta persona deberá:

- ▶ Diseñar los mecanismos de seguimiento y evaluación
- ▶ Garantizar que se llevan a cabo la totalidad de las medidas establecidas
- ▶ Fijar la duración en el tiempo de las medidas establecidas
- ▶ Realizar una evaluación final de la aplicación del protocolo con el objetivo conocer si el mismo ha sido eficaz para acabar con la situación de acoso

5.2 Actitudes que tiene que tomar el centro con los diferentes intervinientes en un caso de acoso por transfobia

Cuando se está implementando un Protocolo de Actuación de Acoso Escolar por transfobia, es fundamental conseguir una implicación activa de todas las personas que intervienen en un caso de acoso, pues sólo de esta manera se podrán conseguir las pruebas necesarias para demostrar la existencia del acoso. Para conseguir esta implicación, es necesario que el centro adopte los siguientes comportamientos:

- ✓ **Actitudes que se deben tener con las víctimas Trans**
 - ▶ Ponerse en su lugar
 - ▶ Escucharlas con atención para conocer cómo se sienten
 - ▶ Respetar su anonimato y la confidencialidad de todo lo que cuenten
 - ▶ Garantizarles que sus problemas tienen solución y que no volverá a ser víctima de acoso en el colegio
 - ▶ Nombrar a una persona (normalmente profesor) para que le acompañe durante todo el proceso de aplicación del protocolo

- ✓ **Actitudes con las personas acosadoras**
 - ▶ Mantener conversaciones sinceras con ellas, sin inculparles, y asegurándoles la confidencialidad de las mismas
 - ▶ Hacerles comprender la gravedad del acoso a través de tutorías personalizadas.
 - ▶ Intentar que se arrepientan de forma espontánea, pidan disculpas y reparen el daño causado
 - ▶ No hablarle de las sanciones hasta que haya pruebas del acoso
 - ▶ No dejar de vigilarlo hasta que no hay pruebas suficientes de que no volverá a acosar a otro menor

- ✓ **Actitudes con las personas espectadoras**
 - ▶ Concienciarles de los daños causados a la víctima por su silencio ante el acoso escolar
 - ▶ Trabajar con ellos/as para que pierdan el miedo y denuncien todas las situaciones de acoso de las que tengan sospechas o evidencias
 - ▶ Transmitirle de manera clara que la denuncia no tendrá consecuencias para ellos/as, si finalmente no se prueba el acoso, si bien el silencio sí las tendrá tanto para ella, como para la víctima

- ✓ **Actitudes que el centro debe tener con las familias de las víctimas**
 - ▶ Ponerse en su lugar

- ▶ Transmitirle la necesidad de colaborar con el centro en la solución más eficaz para acabar con la situación de acoso
 - ▶ Evitar que respondan de manera violenta ante la situación de acoso y agraven más la situación
 - ▶ Establecer una comunicación continua durante todo el proceso de implementación del protocolo
 - ▶ Ofrecerles información sobre los recursos existentes para toda la unidad familiar
 - ▶ Transmitirle la importancia de que hablen de esta situación con sus hijos/as/es, que pasen tiempo de calidad con ellos/as/es y que eviten que estos/as/es estén en contacto con sus agresores/as/es.
- ✓ **Actitudes con las familias de las personas acosadores/as**
- ▶ Tener una actitud con ellas más de escucha que de acusación o juicio hacía su hijo/a
 - ▶ Conseguir que se impliquen en la solución del problema y que cooperen con el centro en la resolución del conflicto
 - ▶ Mantenerles informados periódicamente de las medidas adoptadas contra su hijo/a/e y asegurarles que se le informará sobre el seguimiento que se le realice a su hijo/a/e
 - ▶ Animarles a que hablen con sus hijos/as/es y les ayuden a hacerles entender que el acoso laboral no es una opción



ANEXOS

ANEXO I. GLOSARIO TÉRMINOS

En este apartado se facilitan algunas definiciones incluidas en el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, que podrían ser de utilidad para todas las personas usuarias de esta guía.

- ✓ **LGTBI:** siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales.
- ✓ **Persona Trans:** toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, u otras identidades de quienes definen su género como “otro” o describen su identidad con sus propias palabras.
- ✓ **LGTBifobia:** rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.
- ✓ **Discriminación directa:** hay discriminación directa cuando una persona ha sido, es o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.
- ✓ **Discriminación indirecta:** hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.
- ✓ **Discriminación múltiple:** hay discriminación múltiple cuando, además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente, se tendrá en cuenta que a la posible discriminación por expresión, identidad de género, orientación del deseo o pertenencia a un grupo familiar con presencia de personas LGTBI, se pueda sumar la pertenencia a colectivos como inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, mujeres, etcétera.
- ✓ **Discriminación por asociación:** hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia que incluya a personas LGTBI.
- ✓ **Discriminación por error:** situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como consecuencia de una apreciación errónea.

- ✓ **Acoso discriminatorio:** será acoso discriminatorio cualquier comportamiento o conducta que por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y/o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.
- ✓ **Represalia discriminatoria:** trato adverso o efecto negativo que se produce contra una persona como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, una denuncia, una demanda o un recurso, de cualquier tipo, destinado a evitar, disminuir o denunciar la discriminación o el acoso al que está sometida o ha sido sometida.
- ✓ **Victimización secundaria:** perjuicio causado a las personas LGTBI que, siendo víctimas de discriminación, acoso, trato vejatorio o represalia, sufren las consecuencias de una mala o inadecuada atención por parte de representantes de instituciones públicas, policía o cualquier otro agente implicado.
- ✓ **Violencia intragénero:** se considera como tal a aquella que en sus diferentes formas se produce en el seno de relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo, constituyendo un ejercicio de poder, siendo el objetivo de la persona que abusa dominar y controlar a su víctima.
- ✓ **Diversidad de género:** comportamiento distinto respecto de las normas y roles de género impuestos socialmente para el sexo asignado de cada persona.
- ✓ **Acciones afirmativas:** se entienden así a aquellas acciones que pretenden dar a un determinado grupo social, que históricamente ha sufrido discriminación, un trato preferencial en el acceso a ciertos recursos o servicios, con la idea de mejorar su calidad de vida y compensar la discriminación de la que fueron víctimas.
- ✓ **Terapia de aversión o de conversión de orientación sexual e identidad de género:** Por este término se entienden todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier otra índole que persigan la modificación de la orientación sexual o de la identidad de género de una persona.
- ✓ **Identidad sexual o de género:** el sexo autopercebido por cada persona, sin que deba ser acreditado ni determinado mediante informe psicológico o médico, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento, y pudiendo o no involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, atendiendo a la voluntad de la persona.
- ✓ **Persona intersexual:** persona que nace con una anatomía reproductiva o genital que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino y femenino.
- ✓ **Coeducación:** a los efectos de la presente Ley, se entiende como la acción educativa que potencia la igualdad real de oportunidades y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

ANEXO II. NORMATIVA

- ✓ Constitución española de 1978
- ✓ Declaración Universal sobre Derechos Humanos
- ✓ Declaración de los derechos de la infancia y Convención sobre los derechos de la infancia
- ✓ Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de la orden social
- ✓ Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas
- ✓ Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- ✓ Ley orgánica 2/2006, del 3 mayo, de educación con las modificaciones previstas por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- ✓ Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
- ✓ Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid
- ✓ Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid

ANEXO III RECURSOS EXISTENTES

MATERIALES

- Recursos disponibles en la web del IESS SAN ISIDRO DE MADRID <https://sites.google.com/site/iessanisidroigualdad/home>
- Recursos disponibles en la web de Chrysalis <https://chrysalis.org.es/recursos/guias-y-folletos/>
- Recursos disponibles en la web de LGTBI de Tessaolmedo <https://padlet.com/tessaolmedo1/Renace8>
- **Guía de materiales didácticos de temática LGBTIQ+** para que docentes, personal educativo y agentes sociales puedan desarrollarlos en las aulas de infantil, primaria, secundaria y bachillerato, a fin de crear espacios libres de acoso homofóbico y transfóbico en los centros escolares Pilar Villalba Indurria <https://drive.google.com/file/d/1vmMmoKycoFZ7pyyOZfzLd35gmrGQSIcr/view>
- La Agencia Española de Protección de Datos ofrece recursos y fichas para trabajar la privacidad en Internet y conciencia de los riesgos. <http://www.tudecideseninternet.es/agpd1/>
- Recursos del MEC <http://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/convivencia-escolar/recursos.html>
- Ciberbullying. Guía de recursos para centros educativos en casos de ciberacoso. La intervención en los centros: materiales para los equipos directivos y acción tutorial. Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid (2013) <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM013909.pdf>

ANEXO IV BIBLIOGRAFÍA

- ✓ *Chahin, A. y Morales, S. (2014)*. Invertir en igualdad y no discriminación. Hacia unas políticas públicas más eficientes e inclusivas. Manual de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no discriminación.
- ✓ *Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (2017)*. Abrazar la diversidad: Propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico. Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no Discriminación.
- ✓ *Subdirección General de Inspección Educativa. Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (2017)*. Guía de Actuación contra el acoso escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- ✓ *Fundación ANAR y la Fundación Mutua Madrileña (2016)*. Cómo detectar y actuar ante el acoso escolar. Manual para padres y profesores.
- ✓ *Injuve. Leticia Mata Mayrand Abogada experta en las áreas de menor y familia. Directora del Teléfono ANAR. (2017)* Documento 1. Aspectos jurídicos del acoso y ciberacoso escolar.
- ✓ *Colás Escandón, Ana María. Junio 2016*. “Consecuencias jurídicas del acoso escolar: responsabilidad del acosador, de sus padres y del centro educativo”. *Escritos Jurídicos TFW 6/2016. The Family Watch, Instituto Internacional de Estudios sobre la Familia*
- ✓ *Muñoz Mendo, Pilar. Septiembre de 2009*. “Responsabilidad civil de los titulares de centros docentes”.
- ✓ Informes del Observatorio Madrileño contra la homofobia, transfobia y bifobia. 2016.
- ✓ Instrucciones de las Vice-consejerías de Políticas Educativa y Ciencia y Organización Educativos sobre los Protocolos de Intervención y Atención Educativa a la Identidad de Género en los Centros de la Comunidad de Madrid. 2018.